

IMPRESO SOLICITUD PARA VERIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD

De conformidad con el Real Decreto 1393/2007, por el que se establece la ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales

UNIVERSIDAD SOLICITANTE	CENTRO	CÓDIGO CENTRO	
Universidad Internacional de La Rioja	Facultad de Derecho	26004020	
NIVEL	DENOMINACIÓN CORTA		
Máster	Ciberdelincuencia		
DENOMINACIÓN ESPECÍFICA			
Máster Universitario en Ciberdelincuencia por la Universidad Internacional de La Rioja			
NIVEL MECES			
3 3			
RAMA DE CONOCIMIENTO	CONJUNTO		
Ciencias Sociales y Jurídicas	No		
HABILITA PARA EL EJERCICIO DE PROFESIONES REGULADAS	NORMA HABILITACIÓN		
No			
SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
Virginia Montiel Martín	Responsable de programas ANECA		
Tipo Documento	Número Documento		
NIF	16609588T		
REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
Juan Pablo Guzmán Palomino	Secretario General		
Tipo Documento	Número Documento		
NIF	24236227T		
RESPONSABLE DEL TÍTULO			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
María Dolores Arranz Madrid	Vicedecana de Desarrollo y Organización Académica de la Facultad		
Tipo Documento	Número Documento		
NIF	51683438T		
2. DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de todos los procedimientos relativos a la presente solicitud, las comunicaciones se dirigirán a la dirección que figure en el presente apartado.			
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO	TELÉFONO
Avenida de la Paz, 137	26006	Logroño	676614276
E-MAIL	PROVINCIA	FAX	
virginia.montiel@unir.net	La Rioja	902877037	



### 3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Consejo de Universidades. Los solicitantes, como cedentes de los datos podrán ejercer ante el Consejo de Universidades los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley 5-1999, sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa que ampare los derechos como cedentes de los datos de carácter personal.

El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma, consintiendo expresamente la notificación por medios telemáticos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 de la 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su versión dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

	En: La Rioja, AM 18 de septiembre de 2021
	Firma: Representante legal de la Universidad



## 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

### 1.1. DATOS BÁSICOS

NIVEL	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	CONJUNTO	CONVENIO	CONV. ADJUNTO
Máster	Máster Universitario en Cibercriminalidad por la Universidad Internacional de La Rioja	No		Ver Apartado 1: Anexo 1.

#### LISTADO DE ESPECIALIDADES

No existen datos

RAMA	ISCED 1	ISCED 2
Ciencias Sociales y Jurídicas	Ciencias sociales y del comportamiento	Derecho

#### NO HABILITA O ESTÁ VINCULADO CON PROFESIÓN REGULADA ALGUNA

#### AGENCIA EVALUADORA

Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación

#### UNIVERSIDAD SOLICITANTE

Universidad Internacional de La Rioja

#### LISTADO DE UNIVERSIDADES

CÓDIGO	UNIVERSIDAD
077	Universidad Internacional de La Rioja

#### LISTADO DE UNIVERSIDADES EXTRANJERAS

CÓDIGO	UNIVERSIDAD
No existen datos	

#### LISTADO DE INSTITUCIONES PARTICIPANTES

No existen datos

### 1.2. DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS EN EL TÍTULO

CRÉDITOS TOTALES	CRÉDITOS DE COMPLEMENTOS FORMATIVOS	CRÉDITOS EN PRÁCTICAS EXTERNAS
60		6
CRÉDITOS OPTATIVOS	CRÉDITOS OBLIGATORIOS	CRÉDITOS TRABAJO FIN GRADO/ MÁSTER
0	42	12

#### LISTADO DE ESPECIALIDADES

ESPECIALIDAD	CRÉDITOS OPTATIVOS
No existen datos	

### 1.3. Universidad Internacional de La Rioja

#### 1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
26004020	Facultad de Derecho

#### 1.3.2. Facultad de Derecho

##### 1.3.2.1. Datos asociados al centro

TIPOS DE ENSEÑANZA QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO		
PRESENCIAL	SEMIPRESENCIAL	VIRTUAL
No	No	Sí
PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	
150	150	



<b>TIEMPO COMPLETO</b>		
	<b>ECTS MATRÍCULA MÍNIMA</b>	<b>ECTS MATRÍCULA MÁXIMA</b>
<b>PRIMER AÑO</b>	60.0	60.0
<b>RESTO DE AÑOS</b>	49.0	60.0
<b>TIEMPO PARCIAL</b>		
	<b>ECTS MATRÍCULA MÍNIMA</b>	<b>ECTS MATRÍCULA MÁXIMA</b>
<b>PRIMER AÑO</b>	22.0	48.0
<b>RESTO DE AÑOS</b>	22.0	48.0
<b>NORMAS DE PERMANENCIA</b>		
<a href="http://static.unir.net/documentos/normativa_permanencia_estudiante.pdf">http://static.unir.net/documentos/normativa_permanencia_estudiante.pdf</a>		
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
Sí	No	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	No
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	



## 2. JUSTIFICACIÓN, ADECUACIÓN DE LA PROPUESTA Y PROCEDIMIENTOS

Ver Apartado 2: Anexo 1.

### 3. COMPETENCIAS

3.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES
<b>BÁSICAS</b>
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.
<b>GENERALES</b>
CG1 - Ser capaz de identificar los diferentes intervinientes a nivel nacional e internacional en la lucha contra la ciberdelincuencia y explorar las vías de cooperación necesarias para el trabajo en un equipo de investigación en ciberdelincuencia.
CG2 - Analizar e interpretar los problemas que se planteen en el ámbito de los delitos informáticos y el entorno digital relacionados con la ciberdelincuencia.
CG3 - Analizar el fenómeno de la ciberdelincuencia valorando los riesgos y las amenazas que genera.
CG4 - Ser capaz de planificar estrategias comunicativas y de análisis en torno a la temática de la ciberdelincuencia.
CG5 - Seleccionar nuevas estrategias adecuadas de actuación frente a la ciberdelincuencia, en base a sus posibilidades de implementación y gestión.
CG6 - Analizar las singularidades en la casuística de los ciberdelitos y contextualizarlos en el fenómeno criminal en el que se desarrollan.
CG7 - Distinguir las diferentes tipologías delictivas que pueden cometerse en el ámbito tecnológico, tanto en la empresa como a nivel particular o de la sociedad, y establecer la estrategia de actuación correspondiente.
CG8 - Aplicar las normas jurídicas en materia de ciberdelincuencia identificando los diversos ciberdelitos.
CG9 - Analizar los problemas derivados de la ciberdelincuencia y sus repercusiones sociales.
<b>3.2 COMPETENCIAS TRANSVERSALES</b>
CT1 - Aplicar las nuevas tecnologías como herramientas para el intercambio comunicacional en el desarrollo de procesos de indagación y de aprendizaje.
CT2 - Desarrollar habilidades de comunicación, para redactar informes y documentos, o realizar eficaces presentaciones de los mismos.
<b>3.3 COMPETENCIAS ESPECÍFICAS</b>
CE1 - Diseñar estrategias de detección y prevención de fraudes en comercio electrónico.
CE2 - Analizar los diferentes perfiles de ciberdelicuentes y cibervíctimas, sus rasgos y tipología de interacciones.
CE3 - Identificar en los delitos que se producen en el ámbito de la ciberdelincuencia los principales medios de comisión y los factores sociales, ambientales y personales que explican su ocurrencia, así como las circunstancias penales concurrentes en los mismos.
CE4 - Diseñar estrategias empresariales de protección de bienes jurídicos en entornos digitales que garanticen la propiedad industrial e intelectual.
CE5 - Asesorar sobre los peligros existentes para los menores de edad en el uso cotidiano de las TIC.
CE6 - Identificar las principales acciones preventivas en ciberseguridad desarrolladas en el ámbito empresarial.
CE7 - Diseñar un programa de compliance a nivel de empresa, adaptado a las necesidades de la organización, evaluando los riesgos en la comisión de ciberdelitos por la persona jurídica.



CE8 - Identificar y desarrollar medidas para prevenir, perseguir y sancionar los ciberdelitos relacionados con los derechos fundamentales, el discurso del odio, la violencia de género y la libertad sexual.
CE9 - Desarrollar estrategias preventivas o de detección temprana de ilícitos digitales dirigidos contra los menores de edad.
CE10 - Identificar conductas que vulneren la legislación reguladora de la protección de datos en el ámbito de ubicación y transferencia de archivos digitales y contenido de datos en la nube.
CE11 - Diseñar estrategias de investigación en el ámbito del ciberterrorismo para neutralizar conductas peligrosas y perseguirlas incluso cuando tienen un origen o destino extranjero.
CE12 - Identificar las medidas de investigación necesarias para la detección de ciberdelitos y la obtención de pruebas para su sanción penal.
CE13 - Analizar el marco jurídico procesal en relación con la obtención de pruebas para, evitando nulidades en el proceso penal, poder realizar pericias forenses en delitos relacionados con la ciberdelincuencia.
CE14 - Identificar las conductas delictivas en los ciberdelitos, determinar las distintas participaciones de los ciberdelincentes y aplicar el ámbito penológico correspondiente a cada caso.
CE15 - Ser capaz de realizar y defender un trabajo original sobre la prevención de la ciberdelincuencia y la identificación de cibercriminales.

## 4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

### 4.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO

Ver Apartado 4: Anexo 1.

### 4.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

#### 4.2 Requisitos de acceso y criterios de admisión

El órgano encargado de la gestión del proceso de admisión es el Departamento de Admisiones en su vertiente Nacional e Internacional.

La admisión definitiva en el título es competencia de la Comisión de Admisiones del mismo, que está compuesta por, al menos:

- Responsable del título (que puede delegar en un profesor del título).
- Responsable de Acceso y Verificaciones.

De acuerdo con el artículo 16 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, sobre Organización de las Enseñanzas Universitarias Oficiales, modificada por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio; para el acceso a las enseñanzas oficiales de este máster se requerirá:

1. Estar en posesión de un título universitario oficial español u otro expedido por una institución de educación superior perteneciente a otro estado integrante del Espacio Europeo de Educación Superior que faculte en el mismo para el acceso a enseñanzas de máster.
2. Para los titulados conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior sin necesidad de la homologación de sus títulos, previa comprobación por la Universidad de que aquellos acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de postgrado. El acceso por esta vía no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo de que esté en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar las enseñanzas de máster.

Además de ello, y de forma más concreta, se requiere que los estudiantes que accedan al máster, cumplan al menos uno de los siguientes requisitos:

1. Estén en posesión de alguno de los títulos considerados necesarios para el acceso directo al título propuesto. Así, las titulaciones específicas que facilitarán el acceso al Máster son únicamente las siguientes: **Derecho y Criminología**.

2. Profesionales cualificados (con nivel equivalente a grado universitario) o funcionarios (que cumplan los requisitos exigidos legalmente para el acceso a un máster) de:

- a) las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, cuyas labores estén relacionadas con el fenómeno de la ciberdelincuencia.
- b) cuerpos policiales de ámbito autonómico, cuyas labores estén relacionadas con el fenómeno de la ciberdelincuencia.
- c) los servicios de Inteligencia nacionales y/o de las Fuerzas Armadas, cuyas labores estén relacionadas con el fenómeno de la ciberdelincuencia.
- d) la Administración de Justicia, relacionados con el ámbito del Derecho Penal, cuyas labores estén relacionadas con el fenómeno de la ciberdelincuencia.
- e) así como otros ámbitos de la Administración Civil cuyas labores estén relacionadas con el fenómeno de la ciberdelincuencia.

**En todo caso, para concretar las labores relacionadas con el fenómeno de la ciberdelincuencia deberían acreditar que han realizado algunas de las siguientes actividades en su ámbito profesional:**

1. Que hayan recibido denuncias relacionadas con la comisión de delitos a través de las nuevas tecnologías o en las que esté implicado, ya sea en el *modus operandi* o en la forma de comisión, o en la comunicación, o en el resultado final, algún dispositivo tecnológico.
2. Que hayan investigado y perseguido hechos que puedan tener el carácter de delictivos cometidos a través de la red, a través del teléfono o cualquier dispositivo informático o tecnológico.



3. Que realicen labores de rastreo a través de la red o de las nuevas tecnologías en busca de posibles ilícitos que se hayan cometido o se prevea su comisión.
4. Que en la investigación de delitos, realicen labores relacionadas con la presentación de cualquier tipo de prueba electrónica o periciales informáticas.
5. Que participen en la identificación del autor del delito o en investigaciones en las que se apliquen las medidas del art. 588 bis LECrim.
6. Que realicen labores de prevención en el ámbito de la comisión de delitos a través de internet o de cualquier dispositivo electrónico.

Es decir, en general, las labores relacionadas con el fenómeno de la ciberdelincuencia se refieren a todo tipo de funciones de recepción, investigación y trámite de denuncias o atestados por ciberdelitos (estafas y fraudes, daños, violencia de género, amenazas, coacciones o acoso cometidas por medios tecnológicos, *sexstorsión*, *childgrooming*, provocación al odio en redes sociales, ciberterrorismo, así como cualquier otro delito en el que estén implicadas, como medio de comisión o soporte probatorio, las TIC); investigaciones en el ámbito del ciberespacio sobre comisión de estos ilícitos, pertenencia a operaciones en las que se lleve a cabo investigación tecnológica (informática forense, grabación de comunicaciones orales, intervenciones telefónicas, registro de dispositivos informáticos, técnicas OSIT, etc.); o cualesquiera otras relacionadas con los delitos y su comisión por las nuevas tecnologías.

3. Quienes, cumpliendo los requisitos de acceso que indica la legislación, acrediten experiencia profesional demostrable, con **no menos de dos años de experiencia con dedicación completa, o tiempo equivalente en el caso de dedicación parcial, realizando tareas relacionadas con el ámbito de conocimiento:**

- Investigación del cibercrimen mediante el empleo de las medidas procesales vigentes en la lucha contra el cibercrimen.
- Cooperación y colaboración internacional en materia de ciberdelincuencia (asistencia técnica, investigación a nivel internacional y planificación de estrategias de cooperación).
- Gestión e implementación de planes de ciberseguridad.
- Estudio de los perfiles de ciberdelinquentes y análisis y desarrollo de estrategias preventivas y apoyo a las víctimas de cibercrimen.

Se solicitará certificado de empresa/institución que acredite la experiencia profesional descrita.

Satisfechos los requisitos específicos de acceso previamente mencionados, y solo en el caso de que el número de solicitudes de plaza que cumplen con los requisitos recogidos en las vías de acceso exceda al número de plazas ofertadas, en la resolución de las solicitudes de admisión se tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- Nota media del expediente en la titulación que otorga el acceso al máster (100 %).

En caso de empate en puntuaciones, se elegirá al que tenga mayor número de matrículas de honor y, en su caso, sobresalientes y así sucesivamente.

#### 4.2.1 Atención a estudiantes con necesidades especiales

Existe en UNIR el Servicio de Atención a las Necesidades Especiales que presta apoyo a los estudiantes en situación de diversidad funcional, temporal o permanente, aportando las soluciones más adecuadas a cada caso. Su objetivo prioritario es conseguir la plena integración en la vida universitaria de todos los estudiantes buscando los medios y recursos necesarios para hacer una universidad para todos.

La detección de dichas necesidades se realiza a través de diversos mecanismos:

- Estudiantes con certificado de discapacidad: siguiendo la idea central de proactividad se llama a todos los estudiantes.
- Desde tutorías: los tutores remiten al Servicio los casos de estudiantes sin certificado de discapacidad.
- Admisiones: los asesores remiten las dudas de los posibles futuros estudiantes con discapacidad, el Servicio se pone en contacto directamente con ellos.
- Otros departamentos: SOA (Servicio de Orientación Académica), Defensor Universitario, Solicitudes, etc.

En el contacto con el estudiante se definen los ámbitos de actuación: diagnóstico de necesidades, identificación de barreras, asesoramiento personalizado, etc.

Entre los servicios que presta se encuentran adaptaciones de materiales, curriculares, en los exámenes, asesoramiento pedagógico, etc., involucrando en cada caso a los departamentos implicados (Departamento de Exámenes, Dirección Académica, Profesorado, etc.).

#### ANEXO: NORMATIVA APLICABLE

#### REGLAMENTO DE ACCESO Y ADMISIÓN A ESTUDIOS OFICIALES DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA

##### Preámbulo

El estudio, en la Universidad Internacional de La Rioja, se rige por los criterios y procedimientos de acceso y admisión que, con carácter general, son definidos para todas las Universidades por la normativa estatal y autonómica de aplicación y, en particular, lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE), el Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, y demás órdenes ministeriales de desarrollo de la normativa anterior, así como la Orden 3/2015, de 25 de marzo, de la Consejería de Educación, Cultura y



Turismo, por la que se regulan las pruebas de acceso a los estudios universitarios de Grado en la Comunidad Autónoma de La Rioja de las personas mayores de veinticinco y cuarenta y cinco años.

El presente reglamento general concreta y desarrolla aquellos elementos que la normativa estatal y autonómica define dentro del marco de autonomía universitaria, todo ello con absoluto respeto a los principios de normalización, accesibilidad universal y diseño para todos establecidos en la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

Por todo ello, el Consejo Directivo de la Universidad Internacional de La Rioja, aprobó el presente reglamento en sesión celebrada, en su Comisión Permanente, el 14 de julio de 2016 de Acceso a estudios oficiales de la Universidad Internacional de La Rioja:

## **Capítulo I. Disposiciones Generales**

### **Artículo 1. Ámbito de Aplicación.**

La presente normativa es de aplicación en los procedimientos de acceso y admisión de cualesquiera de los estudios oficiales de grado, master y doctor impartidos por la Universidad internacional de La Rioja.

### **Artículo 2. Definiciones.**

**1. Requisitos de acceso:** Conjunto de requisitos necesarios para cursar unas determinadas enseñanzas universitarias oficiales de Grado, Máster o Doctorado en la Universidad Internacional de La Rioja. Los requisitos de acceso serán los determinados con carácter general en la normativa estatal y autonómica de aplicación y los que adicionalmente puedan haberse determinado en las respectivas memorias de verificación de cada estudio.

**2. Admisión:** Supone la adjudicación de las plazas ofrecidas por la Universidad Internacional de La Rioja para iniciar alguno de sus estudios oficiales. La admisión requiere la previa comprobación del cumplimiento de los requisitos de acceso.

**3. Criterios de Admisión:** Conjunto de criterios de valoración de méritos de los distintos candidatos a fin de establecer la prelación entre ellos. Son criterios de admisión aquellos que hayan sido fijados en esta normativa o en la correspondiente memoria de verificación del estudio. En ningún caso tales criterios podrán ser discriminatorios y habrán de tener un carácter objetivo y comprobable.

**4. Admisión Directa:** En aquellas titulaciones en las que la demanda de plazas no supera a la oferta, el Departamento de Admisiones podrá proceder a la admisión directa, previa solicitud de la plaza y a la verificación del cumplimiento de los requisitos de acceso.

**5. Procedimiento de Admisión:** Es el proceso por el que, una vez verificado que los candidatos ostentan todos los requisitos de acceso, se procede a la asignación de las correspondientes plazas, de acuerdo con los criterios de admisión aprobados. El procedimiento de admisión, que podrá consistir en pruebas o evaluaciones, valoración de la documentación que acredite la formación previa, entrevistas, u otros mecanismos, se llevará a cabo conforme al procedimiento previsto en esta normativa, así como en la correspondiente memoria de verificación del estudio.

Los sistemas y procedimientos de admisión prestarán especial atención a los estudiantes con necesidades educativas especiales derivadas de la discapacidad. A tal fin, el Servicio de Atención a las Necesidades Especiales (SANNEE) evaluará la necesidad de posibles adaptaciones curriculares, itinerarios o estudios alternativos a estos estudiantes.

## **Capítulo II. Estudios de Grado**

### **Artículo 3. Acceso a los estudios de grado.**

El acceso a los estudios de grado requerirá el cumplimiento por los candidatos de los requisitos de acceso previstos en el artículo 3 del Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, que se acreditará en el momento de la matriculación con la documentación indicada en el anexo IV.

Asimismo, el acceso a cada estudio concreto requerirá el cumplimiento de los requisitos adicionales que pudieran haberse determinado en la correspondiente memoria de verificación del estudio.

Se definen las siguientes vías de acceso a los estudios de grado:

1. Superación de la Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad (EBAU) y pruebas de acceso a la universidad anteriores.
2. Título de Bachiller, sin necesidad de superar la evaluación de bachillerato para el acceso a la universidad, para quienes durante el curso 2016-2017 hubiesen cursado materias de Bachillerato del currículo anterior al definido por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, y quienes habiendo obtenido el título de Bachiller en el curso 2015-2016 no hubieran accedido a la universidad al finalizar dicho curso, de conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria Única de la Orden ECD/1941/2016, de 22 de diciembre.
3. Títulos de Técnico Superior de Formación Profesional, de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño o de Técnico Deportivo Superior del Sistema Educativo Español, equivalentes u homologados.
4. Superación de prueba de Acceso de Mayores de 25 años.
5. Superación de prueba de Acceso de Mayores de 40 años.
6. Superación de prueba de Acceso de Mayores de 45 años.
7. Titulado Universitario.
8. Acceso por reconocimiento de estudios universitarios parciales españoles (mínimo 30 créditos ECTS).
9. Acceso por reconocimiento de estudios parciales en otros sistemas universitarios diversos del español (mínimo 30 créditos ECTS).
10. Otras vías permitidas por las ordenaciones anteriores a la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.





El Acceso a los estudios de Grado por parte de Estudiantes procedentes de sistemas educativos extranjeros se regirá por lo dispuesto en el procedimiento que se adjunta como Anexo III de esta Normativa.

#### **Artículo 4. Acceso con carácter condicional.**

Conforme a lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, la Universidad Internacional de La Rioja facilitará el acceso con carácter condicional a aquellos estudiantes que soliciten el acceso mediante la presentación de un título que requiera la previa homologación, siempre que acrediten haber presentado la correspondiente solicitud de homologación.

El acceso y admisión condicional se regirá por lo dispuesto en el procedimiento que se adjunta como Anexo III de esta Normativa.

#### **Artículo 5. Admisión a los estudios de grado.**

##### **5.1. Admisión directa.**

Con carácter general, salvo en los supuestos en los que la demanda supere la oferta de plazas disponibles en un año académico, se utilizará la vía de admisión directa, a no ser que la memoria de verificación del estudio disponga lo contrario.

##### **5.2. Admisión a través de un procedimiento específico definido en la memoria del título**

Cuando el número de plazas disponibles sea inferior a la demanda, al término del plazo de solicitudes, se llevará a cabo de acuerdo con el procedimiento y criterios de admisión que hayan sido definidos en la memoria de verificación del estudio.

#### **Artículo 6. Acceso y Admisión de personas mayores de 25 años.**

Las personas mayores de 25 años que no posean ninguna titulación académica que de acceso a la Universidad por otras vías, podrán acceder mediante la superación de la prueba de acceso de mayores de 25 años.

El procedimiento de acceso y admisión se regirá por lo establecido en el procedimiento específico de acceso y admisión definido en el Capítulo IV del Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, y la Orden 3/2015, de 25 de marzo, de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo, por la que se regulan las pruebas de acceso a los estudios universitarios de Grado en la Comunidad Autónoma de La Rioja de las personas mayores de veinticinco y cuarenta y cinco años.

#### **Artículo 7. Acceso y Admisión de personas mayores de 40 años.**

Podrán acceder a la universidad por esta vía los candidatos con experiencia laboral o profesional en relación con la materia propia de un determinado grado, que no posean ninguna titulación académica habilitante para acceder a la universidad por otras vías y cumplan o hayan cumplido los 40 años de edad en el año natural de comienzo del curso académico.

El procedimiento de acceso y admisión se regirá por lo dispuesto en la Sección Segunda del Capítulo IV del Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, así como por el procedimiento que se incluye en el Anexo I de esta normativa.

#### **Artículo 8. Acceso y Admisión de personas mayores de 45 años.**

Las personas mayores de 45 años que no posean ninguna titulación académica que de acceso a la Universidad por otras vías, podrán acceder mediante la superación de la prueba de acceso de mayores de 45 años.

El procedimiento de acceso y admisión se regirá por lo establecido en el procedimiento específico de acceso y admisión definido en el Capítulo IV del Real Decreto 412/2014, de 6 de junio y la Orden 3/2015, de 25 de marzo, de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo, por la que se regulan las pruebas de acceso a los estudios universitarios de Grado en la Comunidad Autónoma de La Rioja de las personas mayores de veinticinco y cuarenta y cinco años.

### **Capítulo III. Estudios de Máster**

#### **Artículo 9. Acceso a estudios de Máster**

El acceso a los estudios de Máster requerirá el cumplimiento por los candidatos de los requisitos de acceso previstos en el artículo 16 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre que se acreditará en el momento de la matriculación con la documentación indicada en el anexo IV.

Asimismo, el acceso a cada estudio concreto requerirá el cumplimiento de los requisitos adicionales que pudieran haberse determinado en la correspondiente memoria de verificación del estudio.

#### **Artículo 10. Admisión a estudios de Máster**

##### **10.1. Admisión directa.**

Con carácter general, salvo en los supuestos en los que la demanda supere la oferta de plazas disponibles, se utilizará la vía de admisión directa, a no ser que la memoria de verificación del estudio disponga lo contrario.

##### **10.2. Admisión siguiendo un procedimiento específico previsto en la memoria del título**

Cuando el número de plazas disponibles sea inferior a la demanda, al término del plazo de solicitudes, se llevará a cabo de acuerdo con el procedimiento y criterios de admisión que hayan sido definidos en la memoria de verificación del estudio.

#### **Disposición Final. Entrada en vigor**

Las modificaciones aprobadas en noviembre de 2020 entrarán en vigor el 18 de noviembre de 2020.



## **ANEXO I. PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LAS ENSEÑANZAS OFICIALES DE GRADO DE LA UNIR DE MAYORES DE 40 AÑOS MEDIANTE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA LABORAL Y PROFESIONAL**

### **1. Requisitos.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.1 del RD. 412/2014, podrán acceder por esta vía los candidatos que reúnan los siguientes requisitos:

1. Acreditar una determinada experiencia laboral y profesional en relación con la titulación o titulaciones universitarias oficiales de grado en las que se solicite ser admitido.
2. No estar en posesión de ninguna titulación académica que habilite para acceder a la universidad por otras vías.
3. Cumplir o haber cumplido los 40 años de edad en el año natural de comienzo del curso académico, entendiéndose por año natural el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año en cuestión.

### **2. Convocatoria**

La Universidad Internacional de La Rioja realizará una convocatoria anual para el acceso por esta vía, en los plazos que permitan a los candidatos concurrir debidamente a los procedimientos de admisión. La convocatoria establecerá el modelo y los plazos de solicitud de cada llamamiento así como la documentación que se ha de entregar, que incluirá, en todo caso, un currículum vitae, en el que el candidato consignará de manera precisa, entre otros aspectos, su experiencia laboral y profesional y la documentación acreditativa correspondiente, y, de manera obligatoria, el certificado de vida laboral del candidato.

Los solicitantes que puedan acreditar experiencia laboral o profesional relacionada con más de una titulación universitaria oficial de grado podrán presentar más de una solicitud acompañadas de la documentación correspondiente en distintas titulaciones, y realizarán tantas entrevistas como solicitudes hayan presentado.

### **3. Comisión evaluadora.**

El candidato deberá realizar, tal y como indica el artículo 16.3 del RD. 412/2014, de 6 de junio, una entrevista. A tal fin se constituirá una Comisión Evaluadora en cada una de las sedes de la UNIR, compuesta por dos profesores o expertos que serán designados por el Rector, a propuesta del Decano o Director, preferentemente de entre los coordinadores de los distintos grados.

La actuación de la Comisión tendrá como finalidad determinar si el candidato acredita o no experiencia laboral o profesional en relación con la titulación a la que solicita acceder y, en su caso, evaluar dicha documentación.

### **4. Procedimiento**

Para establecer esta valoración, las Comisiones Evaluadoras deberán tener en cuenta los siguientes criterios:

- Experiencia laboral y profesional en relación con la titulación oficial de grado respecto de la que se solicita la admisión.
- Adecuación de los conocimientos y competencias del candidato a los objetivos y las competencias del título, recogidos en la correspondiente memoria de grado.

Con esta finalidad, las Comisiones Evaluadoras dividirán su actuación en dos fases. Con el fin de establecer el orden de las solicitudes, las Comisiones Evaluadoras calificarán cada fase con una puntuación de 0 y 10, expresada con tres cifras decimales.

**Fase de Valoración.** Consistirá en la valoración de la documentación presentada por el candidato. Para la evaluación del currículum se considerará la afinidad de la experiencia laboral y profesional en el ámbito y actividad asociados a los estudios solicitados, el tiempo dedicado y el nivel de competencias adquirido. Dichos extremos deberán ser acreditados mediante certificados, contratos de trabajo e informes de vida laboral de las empresas u organismos correspondientes, que incluyan la categoría profesional así como el detalle de las actividades realizadas. La valoración se realizará teniendo en cuenta la tabla relacional que se incluye como Anexo II, entre las Familias Profesionales del Real Decreto 1128/2008, de 5 de septiembre, por el que se regula el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales y las Ramas de Conocimiento establecidas en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

No se valorará ningún extremo incluido en el currículum que no quede suficientemente acreditado. Los candidatos que obtengan un mínimo de 5 puntos sobre 10 en la primera fase, accederán a la segunda fase.

**Fase de Entrevista Personal.** Consistirá en la realización y valoración de una entrevista personal ante la comisión evaluadora, cuya duración no superará los 20 minutos, con el fin de valorar la adecuación de los conocimientos y las competencias del candidato a los objetivos y competencias del título. La calificación de los candidatos en esta segunda fase deberá ser igual o superior a 5 sobre 10, para que pueda hacer media con la primera fase.

**Superación de ambas fases.** Se considerará que el candidato ha superado el acceso por esta vía cuando supere ambas fases. La calificación final obtenida será la media aritmética de ambas fases. La publicación de la resolución con los resultados se comunicará personalmente a los interesados.

### **5. Reclamación**

Los aspirantes al acceso podrán presentar reclamación ante el Rector sobre la resolución relativa a las calificaciones de la prueba en el plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la superación o no de la prueba. El Rector, oída la comisión evaluadora, podrá proveer con una resolución negativa, o que se proceda a valorar nuevamente el currículum, o que se repita la entrevista, o que se realicen ambas cosas. Contra una eventual nueva calificación negativa no se admitirá una ulterior reclamación.

### **6. Admisión**

Los candidatos que hayan obtenido acceso deberán solicitar la matrícula en la UNIR, en la titulación correspondiente, en el mismo curso académico.

## **ANEXO II.**



Adscripción de las familias profesionales del Real Decreto 1128/2003, de 5 de septiembre, por el que se regula el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, a las ramas de conocimiento establecidas en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

FAMILIA PROFESIONAL	RAMAS DE CONOCIMIENTO
Actividades Físicas y Deportivas	Ciencias de la Salud Ciencias Sociales y Jurídicas
Administración y Gestión	Artes y Humanidades Ciencias Sociales y Jurídicas
Agraria	Ciencias Ciencias de la Salud Ingeniería y Arquitectura
Artes Gráficas	Artes y Humanidades Ciencias Sociales y Jurídicas Ingeniería y Arquitectura
Artes y Artesanías	Artes y Humanidades Ingeniería y Arquitectura
Comercio y Marketing	Artes y Humanidades Ingeniería y Arquitectura
Edificación y Obra Civil	Ciencias / Ingeniería y Arquitectura
Electricidad y Electrónica	Ciencias / Ingeniería y Arquitectura
Energía y Agua	Ciencias / Ingeniería y Arquitectura
Fabricación Mecánica	Ciencias / Ingeniería y Arquitectura



Hostelería y Turismo	Artes y Humanidades Ciencias Sociales y Jurídicas
Imagen Personal	Ciencias de la Salud Ciencias Sociales y Jurídicas
Imagen y Sonido / Comunicación, Imagen y Sonido	Artes y Humanidades Ciencias
	Ciencias Sociales y Jurídicas Ingeniería y Arquitectura
Industrias Alimentarias	Ciencias Ciencias de la Salud Ingeniería y Arquitectura
Industrias Extractivas	Ciencias / Ingeniería y Arquitectura
Informática y Comunicaciones	Ciencias / Ingeniería y Arquitectura
Instalación y Mantenimiento	Ciencias / Ingeniería y Arquitectura
Madera, Mueble y Corcho	Ciencias / Ingeniería y Arquitectura
Marítimo#Pesquera	Ciencias / Ingeniería y Arquitectura
Química	Ciencias
	Ciencias de la Salud Ingeniería y Arquitectura
Sanidad	Ciencias
	Ciencias de la Salud



Seguridad y Medio Ambiente	Ciencias de la Salud Ciencias Sociales y Jurídicas
Servicios Socioculturales y a la Comunidad	Artes y Humanidades Ciencias de la Salud Ciencias Sociales y Jurídicas
Textil, Confección y Piel	Ciencias / Ingeniería y Arquitectura
Transporte y Mantenimiento de Vehículos	Ciencias / Ingeniería y Arquitectura
Vidrio y Cerámica	Ciencias / Ingeniería y Arquitectura

**ANEXO III. PROCEDIMIENTO PARA EL ACCESO Y ADMISIÓN A LOS ESTUDIOS DE GRADO DE UNIR POR PARTE DE ESTUDIANTES PROCEDENTES DE SISTEMAS EDUCATIVOS EXTRANJEROS**

La entrada en vigor de la Ley 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa modifica los requisitos de acceso y admisión a las enseñanzas oficiales de grado desde el título de Bachiller o equivalente establecido en el artículo 38 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

La introducción en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de las nuevas disposiciones adicionales trigésima tercera y trigésima sexta abrieron la posibilidad del acceso y admisión a la Universidad española a los titulados en Bachillerato Europeo, en Bachillerato Internacional, y de alumnos y alumnas en posesión de un título, diploma o estudio obtenido o realizado en el extranjero equivalente al título de Bachiller o Técnico Superior.

Según el calendario de implantación fijado por la disposición final sexta de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, y en el Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, estos nuevos procedimientos de acceso y admisión a la Universidad española entrarán en vigor en el curso 2014/15.

Por todo ello, en ejecución de lo dispuesto en la mencionada ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, y teniendo en cuenta las instrucciones y notas informativas emanadas del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, se acuerda la aprobación del siguiente PROCEDIMIENTO PARA EL ACCESO Y ADMISIÓN A LOS ESTUDIOS DE GRADO DE LA UNIR POR PARTE DE ESTUDIANTES PROCEDENTES DE SISTEMAS EDUCATIVOS EXTRANJEROS.

**1. Modalidades de Acceso.**

Conforme al presente procedimiento, podrán acceder a la UNIR,

- 1. Estudiantes que hayan obtenido un título, diploma o estudios equivalentes al título de Bachillerato** del Sistema Educativo Español,
  - 1.1. Procedentes de sistemas educativo de Estados miembros** de la Unión Europea o los de otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad,
    - 1.1.1.** Cuando dichos estudiantes **cumplan los requisitos** académicos exigidos en sus sistemas educativos para acceder a sus Universidades.
    - 1.1.2.** Cuando dichos estudiantes **no cumplan los requisitos** académicos exigidos en sus sistemas educativos para acceder a sus Universidades.
  - 1.2. Procedentes de sistemas educativos de Estados que no sean miembros** de la Unión Europea con los que no se hayan suscrito acuerdos internacionales para el reconocimiento del título de Bachiller en régimen de reciprocidad.
- 2.** Estudiantes que hayan obtenido el Título de Bachillerato Europeo (según el Convenio del Estatuto de las Escuelas Europeas, Luxemburgo, 1994).
- 3.** Estudiantes que hayan obtenido el Diploma de Bachillerato Internacional, (expedido por la Organización del Bachillerato Internacional, Ginebra).
- 4.** Estudiantes que hayan obtenido un título, diploma o estudios equivalentes al Título de Técnico Superior de Formación Profesional, de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, o de Técnico Deportivo Superior del Sistema Educativo Español.
- 5.** Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios diferentes de los equivalentes a los títulos de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional, Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, o de Técnico Deportivo Superior del Sistema Educativo Español, obtenidos o realizados en un Estado miembro de la Unión Europea (o en otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad), cuando los estudiantes cumplan los requisitos académicos exigidos en dicho Estado para acceder a sus Universidades.



6. Estudiantes que hayan cursado estudios universitarios parciales extranjeros o españoles, o que habiendo finalizado los estudios universitarios extranjeros no hayan obtenido su homologación en España.

7. Estudiantes en posesión de un título universitario oficial.

## 2. Requisitos de acceso.

**Modalidad 1.1.1, 2 y 3.** Estudiantes titulados en Bachillerato Europeo y en Bachillerato Internacional, así como los procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o los de otros Estados con los que España haya suscrito Acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad, que cumplan los requisitos académicos exigidos en sus sistemas educativos para acceder a sus universidades.

Para poder acceder a la UNIR, estos estudiantes deberán obtener previamente la CREDENCIAL DE ACCESO que, según los criterios de la Orden EDU/1161/2010, de 4 de mayo, será expedida por la Universidad Nacional de Educación a Distancia -UNED-.

**Modalidad 1.1.2, 4, 5 y 7.** Estudiantes en posesión de los títulos oficiales de Técnico Superior de Formación Profesional, de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, o de Técnico Deportivo Superior del Sistema Educativo Español, o en posesión de títulos, diplomas o estudios homologados o declarados equivalentes; Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios equivalentes al título de Bachiller del Sistema Educativo Español, procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o los de otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad, cuando dichos estudiantes no cumplan los requisitos académicos exigidos en sus sistemas educativos para acceder a sus Universidades; Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios, obtenidos o realizados en sistemas educativos de Estados que no sean miembros de la Unión Europea con los que no se hayan suscrito acuerdos internacionales para el reconocimiento del título de Bachiller en régimen de reciprocidad, homologados o declarados equivalentes al título de Bachiller del Sistema Educativo Español; así como estudiantes en posesión de un título universitario oficial.

Para poder acceder a la UNIR, estos estudiantes deberán obtener previamente la HOMOLOGACIÓN de sus estudios al correspondiente título español.

No obstante, la UNIR, podrá admitir a estos estudiantes, con carácter condicional, en tanto se resuelve el procedimiento de homologación, siempre que acrediten haber presentado la correspondiente solicitud de la homologación ante el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y se acepten plenamente las condiciones y el procedimiento que se establece en el apartado 4 siguiente.

**Modalidad 6.** Estudiantes que hayan cursado estudios universitarios parciales extranjeros o españoles, o que habiendo finalizado los estudios universitarios extranjeros no hayan obtenido su homologación en España.

Para poder acceder a la UNIR, será requisito indispensable que hayan obtenido previamente el RECONOCIMIENTO de, al menos, 30 créditos.

## 3. Criterios de Admisión.

En aquellos supuestos en los que el número de solicitudes sea superior al de plazas ofertadas por la UNIR para una determinada titulación, el criterio de admisión será el siguiente:

**Modalidades 1.1.1, 2 y 3.** La calificación global del Bachillerato que conste en la credencial expedida por la UNED.

**Modalidades 1.1.2, 4, 5 y 7.** En caso de que no esté prevista la expedición de la credencial mencionada en el apartado anterior, se tendrá en cuenta la calificación global obtenida por el estudiante en sus estudios, previa transposición al sistema de calificaciones español en base 10, con aprobado en 5.0 puntos.

## 4. Admisión condicionada.

El acceso a la UNIR por estudiante que se encuentren en alguna de las modalidades a.1.1.2, 4, 5 y 7, previstas en el apartado 1, requerirá la previa homologación del título correspondiente.

No obstante, la UNIR, de conformidad con lo previsto en el artículo 4 del Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, podrá admitir a estos estudiantes, con carácter condicional, en tanto se resuelve el procedimiento de homologación, para lo cual deberán seguirse las siguientes prescripciones:

- Los estudiantes deberán acreditar haber iniciado el procedimiento de Homologación ante el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, mediante la presentación del "Volante para la inscripción condicional en centros docentes o en exámenes oficiales", sellado por la Unidad de Registro donde se haya presentado la solicitud.
- La solicitud de admisión condicionada en la UNIR se realizará mediante la cumplimentación de un formulario específico en el que se informará al estudiante expresamente de los efectos jurídicos de la admisión condicionada:

*"El solicitante declara conocer y acepta expresamente que, en el supuesto de que sobre el expediente de Homologación de su título recayera una resolución desfavorable, quedaría sin efectos la matrícula condicionalmente realizada, y se anularían todos los actos subsiguientes a la misma, y en especial los resultados de los exámenes que, eventualmente, pudieran haberse realizado."*

*La inscripción condicionada se realizará bajo la personal responsabilidad del solicitante y su no confirmación posterior, consecuencia de una resolución de homologación desfavorable, no dará lugar a la devolución del importe de matrícula ni otros gastos que eventualmente haya debido realizar para llevarla a cabo."*

- La formalización de la solicitud de admisión condicionada supondrá la plena aceptación y sin reservas por el solicitante de las condiciones anteriormente mencionadas.
- La matrícula condicionada que describe este apartado tendrá efectos durante un curso académico. Excepcionalmente podrá admitirse matrícula condicionada en un curso posterior, sólo en el supuesto de que se verifique y/o acredite que el expediente de homologación está pendiente de resolución.

## ANEXO IV

### REQUISITOS DOCUMENTALES DE ACCESO Y ADMISIÓN



A los candidatos al acceso a estudios oficiales en Universidad Internacional de La Rioja ¿ UNIR, durante el proceso de admisión se le informará de la documentación requerida para poder matricularse. Y en el momento de matriculación se les solicitará la siguiente documentación:

1. Para acceso a grado deben presentar alguno de los siguientes documentos:

- # Certificado de superación de la Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad (EBAU) o pruebas de acceso a la universidad de ordenaciones del Sistema Educativo Español anteriores.
- # Certificado de haber superado el bachillerato en el curso académico 2015/2016 o siendo repetidor total o parcialmente en el curso 2016/2017.
- # Credencial de homologación al título de bachillerato español.
- # Certificado de acceso a estudios universitarios de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o los de otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad.
- # Certificado de Título de Técnico Superior en Formación Profesional o equivalente.
- # Certificado de superación de la Prueba de Acceso a la Universidad para mayores de 25.
- # Certificado de superación de la Prueba de Acceso a la Universidad por Experiencia Profesional para mayores de 40.
- # Certificado de superación de la Prueba de Acceso a la Universidad para mayores de 45.
- # Certificado de estar en posesión de un título universitario oficial de Grado, Máster o título equivalente.
- # Certificado de notas de estudios universitarios españoles parciales, siempre que de los mismos esta institución le haya reconocido al menos 30 créditos ECTS.
- # Certificado de notas de estudios universitarios extranjeros, siempre que de los mismos esta institución le haya reconocido al menos 30 créditos ECTS.
- # Certificado de estar en posesión de un título una cceder a la universidad según ordenaciones del Sistema Educativo Español anteriores a la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre.

Y, además, deberán presentar:

- # Documento de identidad válido.
- # Otros certificados que acrediten cumplir el perfil de admisión o de conocimientos de idiomas establecido en la memoria del grado, en caso de que esta lo solicite.

1. Para acceso a master deben presentar alguna de los siguientes documentos:

- # Certificado de estar en posesión de un título universitario oficial español.
- # Certificado de estar en posesión de un título expedido por una institución de educación superior perteneciente a otro Estado integrante del Espacio Europeo de Educación Superior que faculte en el mismo para el acceso a enseñanzas de Máster.
- # Certificado de estar en posesión de un título emitido conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior sin necesidad de la homologación de sus títulos, previa comprobación por la Universidad de que aquellos acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de postgrado.

Y, además deberá aportar:

- # Documento de identidad válido.
- # Otros certificados que acrediten cumplir el perfil de admisión o conocimientos de idiomas establecido en la memoria del máster, en caso de que esta lo solicite.

La universidad podrá exigir documentación adicional cuando sea necesario para verificar que la vía de acceso se ajusta a la legislación vigente en España.

En todo caso, deberá presentarse el documento original o una copia autenticada de los documentos de acceso y admisión. En el caso de documentos expedidos en Estados no miembros de la Unión Europea, los documentos deberán estar legalizados y, si están en un idioma distinto al español, inglés, portugués, francés o italiano, deberá aportarse, asimismo, la traducción jurada oficial de esos documentos.

#### 4.3 APOYO A ESTUDIANTES

##### 4.3. Apoyo a estudiantes

El Departamento de Educación en Internet es el encargado de garantizar el seguimiento y orientación de los estudiantes. Sus funciones se materializan en dos tipos de procedimientos referidos a:

1. Seguimiento y comprobación de la calidad de la orientación de los estudiantes a través del **Curso de introducción al campus virtual** que realizan la primera semana en cualquier titulación: incluye orientación relativa a la metodología docente de UNIR, papel de los tutores personales, modos de comunicación con el profesorado y con las autoridades académicas y, especialmente, el uso de las herramientas del aula virtual.
2. Seguimiento y comprobación de la calidad de la orientación de los estudiantes a través del **plan de acción tutorial personalizado**, que pretende garantizar la calidad de la orientación de los estudiantes a lo largo de todo el proceso formativo.



#### 4.3.1. Procedimiento de acogida: primer contacto con el campus virtual

Cuando los estudiantes se enfrentan por primera vez a una herramienta como es una plataforma de formación en Internet pueden surgir muchas dudas de funcionamiento.

Este problema se soluciona en UNIR mediante un periodo de adaptación previo al comienzo del curso denominado «curso de introducción al campus virtual», en el que el estudiante dispone de un aula de información general que le permite familiarizarse con el campus virtual.

En esta aula se explica mediante vídeos y textos el concepto de UNIR como universidad en Internet. Incluye la metodología empleada, orientación para el estudio y la planificación del trabajo personal y sistemas de evaluación. El estudiante tiene un primer contacto con el uso de foros y envío de tareas a través del aula virtual.

Durante esta semana, el Departamento de Educación en Internet se encarga de:

1. **Revisión diaria de la actividad de los estudiantes en el campus virtual** a través de: correos electrónicos, llamadas de teléfono y del propio desarrollo de las actividades formativas. Los tutores personales realizan esta comprobación y si detectan alguna dificultad se ponen en contacto con el estudiante y le recomiendan que vuelva a los puntos que presentan mayor debilidad. Si persisten, el tutor personal resuelve de manera personal. Si aún persisten se pondrá en conocimiento de la dirección académica. Dicha incidencia será tomada en cuenta y tendrá un seguimiento especial durante los siguientes meses de formación.
2. **Test al finalizar el curso de introducción al campus virtual.** Los tutores personales evalúan los resultados y en el caso de detectar alguna dificultad se ponen en contacto con el estudiante.

#### 4.3.2. Seguimiento diario del alumnado

UNIR aplica un Plan de Acción Tutorial, que consiste en el acompañamiento y seguimiento del alumnado a lo largo del proceso educativo. Con ello se pretende lograr los siguientes objetivos:

- Favorecer la educación integral de los estudiantes.
- Potenciar una educación lo más personalizada posible y que tenga en cuenta las necesidades de cada estudiante y recurrir a los apoyos o actividades adecuadas.
- Promover el esfuerzo individual y el trabajo en equipo.

Para llevar a cabo el plan de acción tutorial, UNIR cuenta con un grupo de tutores personales. **Es personal no docente** que tiene como función la guía y asesoramiento del estudiante durante el curso. Todos ellos están en posesión de títulos superiores. Se trata de un sistema muy bien valorado por el alumnado, como se deduce de los resultados de las encuestas realizadas a los estudiantes.

A cada tutor personal se le asigna un grupo de estudiantes para que realice su seguimiento. Para ello cuenta con la siguiente información:

- El acceso de cada usuario a los contenidos teóricos del curso además del tiempo de acceso.
- La utilización de las herramientas de comunicación del campus (foros, grupos de discusión, etc.).
- Los resultados de los test y actividades enviadas a través del campus.

Estos datos le permiten conocer el nivel de participación de cada estudiante para ofrecer la orientación adecuada.

#### 4.3.3. Proceso para evitar abandonos

Dentro de las actuaciones del SOA (Servicio de Orientación Académica), las herramientas de organización y planificación, así como las metodologías de estudio que se les aporta a los estudiantes atendidos en este departamento, conducen a reducir posibles abandonos de los estudios. Por un lado, se mejora el aprendizaje y, por otro, se ayuda a los estudiantes a valorar su disponibilidad de tiempo, de tal manera que la matriculación en el siguiente periodo se adapte verdaderamente a la carga lectiva que puedan afrontar.

### 4.4 SISTEMA DE TRANSFERENCIA Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

#### Reconocimiento de Créditos Cursados en Enseñanzas Superiores Oficiales no Universitarias

MÍNIMO	MÁXIMO
0	0

#### Reconocimiento de Créditos Cursados en Títulos Propios

MÍNIMO	MÁXIMO
0	9

#### Adjuntar Título Propio

Ver Apartado 4: Anexo 2.

#### Reconocimiento de Créditos Cursados por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional

MÍNIMO	MÁXIMO
0	6

#### Reconocimiento de Créditos Cursados en Títulos Propios

De acuerdo con lo establecido en el art. 6.2 del Real Decreto 1393/2007, podrán ser objeto de reconocimiento los créditos cursados en enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de títulos propios expedidos conforme al artículo 34.1 *in fine* de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. No obstante, se fijan, de acuerdo con la Normativa de UNIR de reconocimiento y transferencia de créditos, los siguientes límites y criterios para poder proceder a este reconocimiento:





- El máximo de créditos que podrá ser objeto de reconocimiento, tanto por experiencia profesional o laboral previa, como por haber superado estas enseñanzas universitarias no oficiales, no podrá ser superior, en su conjunto, a 9 créditos, correspondientes, según el artículo 6.3 del RD 1393/2007, al 15 % del total de créditos que constituyen el plan de estudios.
- El reconocimiento no incorporará calificación ni computará a efectos de baremación de expediente.
- Solo se admitirán aquellos estudios propios en los que se garantice una adecuada evaluación del proceso formativo. A tal fin, en ningún caso, la simple asistencia podrá ser medio suficiente para acreditar la adquisición de competencia alguna. Tampoco serán aceptadas las acreditaciones o certificaciones expedidas por Departamentos o unidades universitarias que no tengan claras competencias en materia de títulos propios.
- De no estar específicamente delimitado el perfil competencial del estudio propio de origen, solo será posible el reconocimiento en caso de que exista una inequívoca equivalencia entre los conocimientos y competencias adquiridas con alguna o algunas materias concretas del título de destino.

### **Reconocimiento de Créditos Cursados por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional**

#### **1) Parte del plan de estudios afectada por el reconocimiento.**

El Real Decreto 861/2010 modifica el artículo 6 del Real Decreto 1393/2007, fijando el límite máximo de reconocimiento a partir de experiencia profesional o laboral en el 15 % del total de créditos que constituyen el plan de estudios. En el caso de un máster de 60 ECTS, esto equivale a 9 ECTS.

En base a lo anterior y teniendo en cuenta que la experiencia laboral y profesional aportada por el estudiante debe proporcionar las mismas competencias que se adquieren con las asignaturas reconocidas, podrán ser objeto de reconocimiento por experiencia profesional y laboral, entre otras, las siguientes:

- Prácticas Externas (6 ECTS)

El Departamento de Reconocimiento y Transferencia de Créditos revisará la documentación aportada en cada caso, para verificar que se cumplen los requisitos descritos en el apartado anterior. Asimismo, teniendo en cuenta la diversidad de experiencias profesionales que los estudiantes pueden aportar, se podrán realizar otros reconocimientos siempre que, siguiendo las directrices del Real Decreto 1393/2007, dichos reconocimientos estén justificado en términos de competencias.

#### **2) Definición del tipo de experiencia profesional que podrá ser reconocida y 3) Justificación de dicho reconocimiento en términos de competencias ya que el perfil de egresados ha de ser el mismo.**

La experiencia profesional o laboral acreditada podrá ser reconocida en forma de créditos que computarán a efectos de la obtención de un título oficial, siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes a dicho título.

La documentación aportada incluirá, en su caso, contrato laboral con alta en la Seguridad Social acreditado mediante certificado de vida laboral; credencial de prácticas de inserción profesional; certificados de formación de personal; memoria de actividades desempeñadas y/o cualquier otro documento que permita comprobar o poner de manifiesto la experiencia alegada y su relación con las competencias inherentes al título.

El tipo de experiencia que se precisará para el reconocimiento de las asignaturas mencionadas será el que se describe en la siguiente tabla:

<b>Materia</b>	<b>Asignatura (ECTS)</b>	<b>Competencias Específicas</b>	<b>Justificación</b>
<b>Prácticas Externas</b>	Prácticas Externas (6 ECTS)	CE9, CE10, CE11, CE13, CE14	<u>Tipo de entidad:</u> Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, INCIBE o instituciones nacionales relacionadas con ciberseguridad, entidades que desarrollen peritajes informáticos o que desarrollen funciones o investigaciones en ciberinteligencia, ciberseguridad o Ciberdefensa. <u>Duración:</u> período mínimo de 6 meses. <u>Tareas desempeñadas:</u> estudio de periciales forenses tecnológicas, auditorías de seguridad, elaboración de perfiles de ciberdelinuentes, análisis y prevención de ciberdelitos, consultoría ante ciberataques o asesoramiento legal sobre ciberdelincuencia.



## NORMATIVA DE RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA.

### PREÁMBULO

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, recoge ya en su preámbulo que "uno de los objetivos fundamentales de esta organización de las enseñanzas es fomentar la movilidad de los estudiantes, tanto dentro de Europa, como con otras partes del mundo, y sobre todo la movilidad entre las distintas universidades españolas y dentro de una misma universidad. En este contexto resulta imprescindible apostar por un sistema de reconocimiento y acumulación de créditos, en el que los créditos cursados en otra universidad serán reconocidos e incorporados al expediente del estudiante".

Con tal motivo, el RD en su artículo sexto "Reconocimiento y transferencia de créditos" establece que "las universidades elaborarán y harán pública su normativa sobre el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos". Dicho artículo establece unas definiciones para el reconocimiento y para la transferencia que modifican sustancialmente los conceptos que hasta ahora se venían empleando para los casos en los que unos estudios parciales eran incorporados a los expedientes de los estudiantes que cambiaban de estudios, de plan de estudios o de universidad (mediante las figuras de la convalidación y la adaptación).

La Universidad Internacional de La Rioja comparte entre sus principios fundamentales la necesidad de intercambio y movilidad del estudiante como parte del enriquecimiento personal y la excelencia profesional en el entorno del Espacio Europeo de Educación Superior.

Las modificaciones incorporadas por el Real Decreto 861/2010 amplían y regulan con mayor detalle el marco en el que pueden realizarse los reconocimientos de créditos por experiencia profesional o laboral, Títulos Propios Universitarios y otras Enseñanzas Superiores no universitarias. Finalmente el Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre fija las reglas que favorecen el reconocimiento entre los títulos universitarios de graduado, los títulos de graduado en enseñanzas artísticas, los títulos de técnico superior en artes plásticas y diseño, los títulos de técnico superior de formación profesional, y los títulos de técnico deportivo superior, tratando para ello de establecer, como indica en su exposición de motivos, "las «pasarelas» entre titulaciones directamente relacionadas".

Con fecha 29 de abril de 2021 el Consejo Directivo ha aprobado la modificación de estas normas.

### CAPÍTULO I. OBJETO, ÁMBITO, RESPONSABLES Y PROCEDIMIENTO

#### Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación

La finalidad de esta normativa es regular los procedimientos de reconocimiento y transferencia de créditos que se han de aplicar en las titulaciones de Grado, Máster y Doctorado de la Universidad Internacional de La Rioja que forman parte de su oferta educativa dentro del Espacio Europeo de Educación Superior, desarrolladas al amparo del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

#### Artículo 2. Definiciones

Se denominará titulación de origen aquélla en la que se han superado los créditos objeto de reconocimiento o transferencia. Se denominará titulación de destino aquella para la que se solicita el reconocimiento o la transferencia de los créditos.

Se entenderá por reconocimiento la aceptación por parte de la Universidad Internacional de La Rioja de los créditos que, habiendo sido obtenidos en unas enseñanzas oficiales, en la misma u otra universidad, son computados en otras enseñanzas distintas cursadas en nuestra universidad a efectos de la obtención de un título oficial. Así mismo, podrán ser objeto de reconocimiento los créditos cursados en otras enseñanzas superiores oficiales o en enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de otros títulos, a los que se refiere el artículo 34.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

La experiencia laboral y profesional acreditada podrá ser también reconocida en forma de créditos que computarán a efectos de la obtención de un título oficial, siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes a dicho título.

Se entenderá por transferencia la consignación, en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante, de todos los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, en la Universidad Internacional de La Rioja o en otras universidades del EEES, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial.

Se denominará Resolución de Reconocimiento y Transferencia al documento en el cual la autoridad académica correspondiente refleja el acuerdo de reconocimiento y transferencia de los créditos objeto de solicitud. En ella, debe-



rán constar: los créditos reconocidos y transferidos y, en su caso, las asignaturas o materias que deberán ser cursadas y las que no, por considerar adquiridas las competencias de esas asignaturas en los créditos reconocidos. Corresponderá a la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de la Universidad Internacional de La Rioja, la aprobación del modelo de dicha resolución.

### Artículo 3. Órganos y unidades responsables

1. Rector. Es el responsable de dictar resolución de reconocimiento y transferencia y resolver los recursos que pudieran plantearse. Dicha competencia podrá delegarla por escrito en los Decanos o Directores de Centros.

2. Comisión de Reconocimiento y Transferencia de la Universidad. Estará formada por los siguientes miembros:

- El Secretario General que actuará como presidente por Delegación del Rector.
- El Decano de cada Facultad que podrá delegar en el Vicedecano o Vicedecanos cuando así lo estime procedente.
- El Director del Departamento de Calidad, o persona en quien delegue.
- El Jefe de Área de Reconocimientos y Transferencia de Créditos que actuará como Secretario de la Comisión.

Serán funciones de la Comisión las siguientes:

a) Autorizar las propuestas de reconocimiento y transferencia de créditos solicitadas por los alumnos e informadas por el Coordinador Académico de la titulación, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 4.

b) Mantener actualizado un catálogo de todas las materias y actividades cuyo reconocimiento haya sido informado o autorizado previamente. Para las materias y actividades incorporadas en dicho catálogo procederá, directamente, la resolución del Rector, sin que sea necesaria la emisión de nuevo informe del Coordinador Académico del título.

c) Informar las reclamaciones que se planteen ante el Rector contra Resoluciones de Reconocimiento y Transferencia.

d) Aclarar e interpretar las prescripciones establecidas en la presente normativa y dictar las resoluciones que procedan de homogeneización y estandarización de criterios.

3. Coordinador Académico de Titulación. Será el encargado de informar las peticiones de reconocimiento y transferencia de los alumnos de acuerdo con lo establecido en la presente normativa y las directrices que dicte la Comisión de Reconocimiento y Transferencia.

4. Unidad de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de la Universidad. Es el equipo técnico administrativo encargado de dar soporte a la Comisión de Reconocimientos, al Coordinador del Título y al Rector en el proceso de Autorización del Reconocimiento.

### Artículo 4. Procedimiento y Plazos

El reconocimiento de créditos previo a la matrícula podrá ser solicitado hasta 10 días antes de la formalización de la matrícula. Las solicitudes acompañarán la documentación necesaria para proceder al reconocimiento: Copia de

Certificación Académica y, en el caso de ser requeridos, los programas de las materias o asignaturas, así como cualquier documentación justificativa de la experiencia profesional acreditada, y títulos propios universitarios. El procedimiento podrá iniciarse por vía telemática, para lo que el estudiante aportará copia escaneada de los documentos indicados. Solo en el caso de que prospere la solicitud de reconocimiento será necesario aportar los originales de dichos documentos o copia compulsada de los mismos.

Una vez recibidas las solicitudes, la Unidad de Reconocimientos remitirá al Coordinador Académico las propuestas de reconocimientos que no estén incluidas en el catálogo a que se refiere el artículo 3.1.b anterior. El coordinador académico dispondrá de un plazo de 3 días hábiles para emitir informe. Este informe no tendrá carácter vinculante.

De no emitirse el informe en el plazo señalado, se proseguirá con las actuaciones. El informe emitido fuera de plazo no habrá de ser tenido en cuenta al dictar resolución.

La Comisión de Reconocimiento y de Transferencia autorizará los reconocimientos que procedan elaborando la propuesta de Resolución. Con carácter previo a la Propuesta definitiva de resolución se pondrá en conocimiento del estudiante la propuesta de reconocimiento (Estudio Previo de Reconocimiento), a fin de que pueda formular las alegaciones que estime oportunas. En tal caso, el Coordinador y la Comisión de Reconocimientos las estudiarán y realizarán, en su caso, una nueva propuesta de resolución.



No podrá dictarse resolución por el Rector hasta tanto no conste en el expediente la documentación original o compulsada acreditativa de las competencias y conocimientos alegados previamente. La eficacia de la resolución del Rector quedará supeditada al abono por el alumno de la tasa de reconocimiento que corresponda.

El plazo máximo para resolver y notificar las resoluciones será de tres meses a partir del día siguiente al de entrada de la solicitud en la Universidad Internacional de La Rioja. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado resolución expresa legitima al interesado o interesados que hubieran deducido la solicitud para entenderla desestimada por silencio administrativo.

## **CAPÍTULO II. RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS**

### **Artículo 5.- Reconocimiento de Créditos. Disposiciones generales**

Los créditos, en forma de unidad evaluada y certificable, pasarán a consignarse en el expediente del estudiante con expresión de la tipología de origen y destino de la materia y la calificación de origen, con indicación de la universidad en la que se superaron.

El formato y la información que se han de incluir en las certificaciones académicas oficiales y personales serán los que se determinen por la Comisión de Reconocimiento y Transferencia.

En todo caso no podrán ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a los trabajos de fin de grado y máster.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3.1.b anterior, la Universidad podrá establecer, directamente o previa suscripción de convenios de colaboración, tablas de equivalencia, para posibilitar el reconocimiento parcial de estudios nacionales o extranjeros, a fin de facilitar la movilidad de estudiantes y la organización de programas interuniversitarios, todo ello de conformidad con lo establecido en el R.D. 1393/2007. Estas tablas deberán aprobarse con carácter previo por la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de Créditos.

En la Resolución de Reconocimiento y Transferencia se deberá indicar el tipo de créditos reconocidos, así como las asignaturas que el estudiante no deberá cursar por considerar adquiridas las competencias correspondientes a los créditos reconocidos.

Salvo la garantía dispuesta en el artículo siguiente para el reconocimiento de créditos básicos, el reconocimiento se realizará teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos, bien en otras materias o enseñanzas superadas por el estudiante o bien asociados a una previa experiencia profesional y los previstos en el plan de estudios o que tengan carácter transversal. En todo caso, deberá garantizarse una adecuación entre competencias, contenidos y carga lectiva de un mínimo del 75% para que el reconocimiento pueda autorizarse.

Cuando el estudiante solicite reconocimiento aportando una certificación académica en donde consten asignaturas superadas por reconocimiento/convalidación/adaptación en otra universidad, y el estudiante solicite, además, reconocimiento por otras actividades susceptibles de reconocimiento (otros estudios universitarios, experiencia profesional, estudios superiores no universitarios, títulos propios, actividades de extensión universitaria), será necesario aportar el expediente académico de origen de las asignaturas inicialmente adaptadas, si estas han sido cursadas con anterioridad a la fecha en que se realice la adaptación.

Como excepción a lo previsto en el párrafo anterior, se podrá admitir un reconocimiento con una adecuación de la carga lectiva de un mínimo del 60% (la adecuación de competencias deberá ser, en todo caso, de un mínimo del 75%), cuando se de alguno de estos supuestos:

- a) Que se trate de una adaptación de un plan de estudios anterior de la misma titulación.
- b) Que el reconocimiento se realice en el marco de un convenio de doble titulación o de título conjunto.

En el caso de reconocimiento de créditos entre estudios correspondientes a enseñanzas diferentes, serán de aplicación específicamente los límites al reconocimiento que figuran en el artículo 6 del Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre.

### **Artículo 6. Reconocimiento de créditos de formación básica**

En consonancia con lo dispuesto en el Real Decreto 1393/2007, siempre que el título al que se pretende acceder pertenezca a la misma rama de conocimiento, serán objeto de reconocimiento al menos el 15 por ciento de los créditos correspondientes a materias de formación básica de dicha rama.

### **Artículo 7. Reconocimiento de créditos de materias obligatorias, optativas y prácticas externas de grado**



En el caso de los créditos en materias obligatorias, optativas y de prácticas externas, se tendrá en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos aportados por el estudiante y los previstos en el plan de estudios de destino.

Se aplicará a los créditos reconocidos la calificación de origen que corresponda. Cuando ello sea necesario, se especificará la calificación media ponderada de los créditos reconocidos, de acuerdo con la Normativa sobre Calificaciones y Media de Expediente de la Universidad Internacional de La Rioja.

Excepcionalmente, se podrán reconocer como créditos optativos en la titulación de destino, los superados por el estudiante en la titulación de origen, aun cuando no tengan equivalencia en materias concretas, cuando, atendiendo a su carácter transversal, su contenido se considere adecuado a los objetivos y competencias del título.

Si el alumno acredita, mediante certificación fehaciente expedida por la Escuela Oficial de Idiomas o por otro Centro Superior o Universidad de reconocido prestigio, el conocimiento de uno o más idiomas, dentro del Marco Europeo de Referencia para las Lenguas, de manera que resulte patente que posee las competencias y conocimiento asociados a una determinada materia de aprendizaje lingüístico, podrá ser autorizado a que, si lo solicita, le sean reconocidos los créditos correspondientes a dicha materia, con la calificación de Apto. En este supuesto, la asignatura reconocida no computará en el cálculo de la nota media del expediente.

### **Artículo 8. Transferencia de créditos**

Los créditos superados por el estudiante en enseñanzas universitarias oficiales que no hayan conducido a la obtención de un título oficial y que no hayan sido objeto de reconocimiento, podrán consignarse en el expediente del estudiante. La solicitud de transferencia requerirá previamente el traslado de expediente y el abono de la tasa correspondiente.

En las certificaciones académicas, los créditos transferidos aparecerán claramente diferenciados de aquellos créditos que conducen a la obtención del título de grado o máster.

## **CAPÍTULO III. RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS. ESPECIFICIDADES**

### **Artículo 9. Reconocimiento de experiencia laboral y profesional y de enseñanzas universitarias no oficiales**

#### **9. 1. Reconocimiento de experiencia laboral y profesional**

La experiencia profesional o laboral acreditada podrá ser reconocida en forma de créditos que computarán a efectos de la obtención de un título oficial, siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes a dicho título.

El expediente documental será conformado por el solicitante e incluirá, en su caso, contrato laboral con alta en la Seguridad Social, acreditado mediante certificado de vida laboral; credencial de prácticas de inserción profesional; certificados de formación de personal; memoria de actividades desempeñadas y/o cualquier otro documento que permita comprobar o poner de manifiesto la experiencia alegada y su relación con las competencias inherentes al título.

Cuando el expediente documental no se evidencie claramente que el solicitante haya adquirido las competencias alegadas, se procederá a la evaluación de competencias del candidato por parte del Coordinador Académico del Título. Podrá evaluarse mediante entrevista profesional, simulaciones, pruebas o informes estandarizados de competencia u otros métodos afines.

Cuando de la evaluación se desprenda que el solicitante tiene las competencias y conocimientos asociados a una determinada materia, podrá autorizarse el reconocimiento de los créditos correspondientes a ella.

Cuando la experiencia acreditada aporte competencias y conocimientos inherentes al título, pero que no coincidan con los de ninguna materia en particular, podrán reconocerse, atendiendo a su carácter transversal, en forma de créditos optativos.

El reconocimiento de estos créditos se calificará como APTO y no computarán a efectos de baremación del expediente.

#### **9. 2. Reconocimiento de enseñanzas universitarias no oficiales**

Podrán reconocerse créditos por enseñanzas universitarias no oficiales siempre que hayan sido impartidas por una Universidad legalmente reconocida y el diploma o título correspondiente advenga la realización de la evaluación del aprendizaje.



El reconocimiento de estos créditos se calificará como APTO y no computarán a efectos de baremación del expediente.

El número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de experiencia profesional o laboral y de enseñanzas universitarias no oficiales no podrá ser superior, en su conjunto, al 15 por ciento del total de créditos que constituyen el plan de estudios, salvo en el caso previsto en el artículo 6.4. del Real Decreto 1393/2007.

#### **Artículo 10. Reconocimiento de estudios de enseñanzas superiores oficiales no universitarias**

El reconocimiento de créditos por estudios superiores no universitarios se regulará por lo dispuesto en el R.D. 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior, así como por los acuerdos que en su caso se suscriban con la Administración Educativa correspondiente y por lo dispuesto en la presente normativa.

#### **Artículo 11. Reconocimiento de estudios completados de un plan de estudios desarrollado según regulaciones anteriores**

En el caso de titulados de planes antiguos y siempre que ambas titulaciones pertenezcan a la misma rama de conocimiento, si la titulación de destino es un grado, se reconocerán un mínimo del 15% de los créditos de la titulación de destino, por considerar que el título obtenido le aporta las competencias básicas de la rama.

No obstante lo previsto en el apartado anterior, cuando la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de Créditos considere que, por disparidad metodológica o material de las enseñanzas ya cursadas, no se han adquirido suficientemente los contenidos y competencias básicas del título de destino, podrá restringir el alcance del reconocimiento, a fin de garantizar que el estudiante pueda incorporarse adecuadamente a las enseñanzas del título de destino.

Respecto del resto de créditos se podrá realizar un reconocimiento asignatura por asignatura, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 anterior.

#### **Artículo 12. Reconocimiento de estudios parciales de un plan de estudios desarrollado según regulaciones anteriores**

Podrá realizarse el reconocimiento teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 anterior.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 11 y en el párrafo anterior de este artículo, respecto del reconocimiento de créditos, se entenderá que la carga lectiva de un crédito de anteriores sistemas educativos equivale a un crédito EC-TS.

#### **Artículo 13. Reconocimiento de estudios parciales oficiales extranjeros**

En el caso de estudios universitarios oficiales extranjeros, podrá realizarse el reconocimiento teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 anterior.

En el supuesto de Títulos Propios Universitarios extranjeros, se atenderá a lo dispuesto en el artículo 9.

En el supuesto de Títulos Extranjeros de Enseñanza Superior no Universitaria, podrán ser objeto de reconocimiento, de acuerdo con el artículo 10 anterior, condicionado a la obtención de la homologación del título al correspondiente título español de Enseñanza Superior no Universitaria.

#### **Artículo 14. Reconocimiento de créditos por la participación en actividades culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación**

Conforme a lo que establece el artículo 46.2.i.) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 12.8, del Real Decreto 1393/2007, "los estudiantes podrán obtener reconocimiento académico en créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación". Este reconocimiento se llevará a cabo de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Será aplicable en los títulos de grado. El número máximo de créditos que podrá ser objeto de reconocimiento será el que establezca en la memoria del título. El Plan de Estudios habrá sido configurado de modo que, al menos, sean susceptibles de reconocimiento, 6 créditos sobre el total de dicho plan.



b) La actividad objeto de reconocimiento deberá haber sido desarrollada durante el período de estudios universitarios (período comprendido entre el acceso a la Universidad Internacional de La Rioja y la obtención del título), salvo que se trate habilidades lingüísticas acreditadas, en cuyo caso se podrán admitir certificados oficiales expedidos al estudiante antes de comenzar sus estudios en UNIR.

c) Las actividades específicas por las que puede ser solicitado el reconocimiento habrán de haber sido aprobadas por la Comisión de Reconocimiento y Transferencia.

d) Los créditos reconocidos serán incorporados al expediente del estudiante como "reconocimiento de créditos por participación en actividades universitarias" añadiendo, en su caso, el nombre de la actividad, con la calificación de Apto y no se tendrá en cuenta en la media del expediente académico, salvo que una norma estatal estableciera lo contrario, y eximirán de la realización de los créditos que correspondan.

**Disposición Final. Entrada en vigor**

Los cambios entrarán en vigor el 7 de mayo de 2021.

**4.6 COMPLEMENTOS FORMATIVOS**

<p><b>Complemento de Formación 1:</b> Fundamentos de Derecho Penal</p>	
<p><b>Créditos ECTS:</b></p>	<p>3</p>
<p><b>RESULTADOS DE APRENDIZAJE</b></p> <p>Al finalizar este complemento, el estudiante deberá ser capaz de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Obtener conocimientos de los conceptos jurídicos que posibiliten afrontar con solvencia los contenidos de Derecho Penal propios del Máster.</li> <li>• Comprender qué es y en qué consiste el Derecho Penal, cuál es su función y cuáles son los principios penales básicos.</li> <li>• Conocer, de forma básica, qué es un comportamiento delictivo y los requisitos que debe contener un hecho para ser considerado delito.</li> <li>• Ser capaces de delimitar, <i>grosso modo</i>, las conductas punibles, la determinación del grado de ejecución delictiva y de participación en el delito.</li> </ul>	
<p><b>CONTENIDOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Concepto, función y límites del Derecho Penal. Concepto jurídico de delito y clases de delitos. Bien jurídico protegido. Sujetos y responsabilidad penal de las personas jurídicas.</li> <li>• La teoría jurídica del delito. El comportamiento humano (acción y omisión). Tipicidad: tipo objetivo (relación de causalidad e imputación objetiva, error de tipo y error de prohibición); tipo subjetivo (dolo e imprudencia). La antijuridicidad: causas de justificación. La culpabilidad: causas de inimputabilidad. La punibilidad.</li> <li>• Los actos preparatorios punibles y la tentativa. Las circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Autoría y participación. Concursos de delitos.</li> <li>• Conceptos básicos y clases de penas y medidas de seguridad.</li> </ul>	
<p><b>Complemento de Formación 2:</b> Introducción a la Criminología</p>	
<p><b>Créditos ECTS:</b></p>	<p>3</p>
<p><b>RESULTADOS DE APRENDIZAJE</b></p> <p>Al finalizar este complemento, el estudiante deberá ser capaz de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Obtener conocimientos criminológicos y victimológicos que posibiliten afrontar con solvencia los contenidos relativos a estos aspectos propios del Máster.</li> <li>• Conocer, de forma básica, cuáles son las teorías criminológicas y las tipologías de delinuentes, así como perfiles criminales para poder desarrollar las cuestiones prácticas del Máster.</li> <li>• Ser capaces de delimitar la intervención de los peritos en el proceso penal.</li> </ul>	
<p><b>CONTENIDOS</b></p>	

CSV: 450335282538562994203086 - Verificable en <https://sede.educacion.gob.es/cid> y Carpeta Ciudadana <https://sede.administracion.gob.es>



- Concepto de Criminología y relación con otras ciencias. Teorías básicas criminológicas actuales.
- La Criminalística, técnicas en criminalística e investigación. La policía judicial. La prueba pericial en el proceso penal.
- Tipologías delictivas y perfilación criminal.
- La Victimología. La prevención del delito y cuestiones de política criminal.
- Cuestiones básicas del proceso penal y de la ejecución penitenciaria.





## 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1 DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS
Ver Apartado 5: Anexo 1.
5.2 ACTIVIDADES FORMATIVAS
Sesiones presenciales virtuales
Recursos didácticos audiovisuales
Estudio del material básico
Lectura del material complementario
Trabajos, casos prácticos y test de evaluación
Tutorías
Trabajo colaborativo
Examen final
Sesión inicial de presentación de Trabajo Fin de Máster
Lectura de material en el aula virtual (TFM)
Tutorías (TFM)
Sesiones grupales de Trabajo Fin de Máster
Elaboración del Trabajo Fin de Máster
Exposición del Trabajo Fin de Máster
Estancia en Centro
Lectura de documentación del centro de prácticas
Redacción de la memoria de prácticas
Tutorías (prácticas)
5.3 METODOLOGÍAS DOCENTES
Métodos de enseñanza magistral con mediación tecnológica: aquí se incluirían las clases presenciales virtuales, recursos didácticos audiovisuales, seminarios monográficos, etc. Este tipo de actividades promueven el conocimiento por comprensión y, en virtud de la función motivacional que cumplen los múltiples recursos tecnológicos utilizados, superan las limitaciones de la enseñanza meramente transmisiva, creando en el estudiante la necesidad de seguir aprendiendo e involucrándole en su propio proceso de aprendizaje.
Métodos activos: son métodos de enseñanza y aprendizaje basados en la actividad, participación y aprendizaje significativo del alumnado (estudio de casos, aprendizaje cooperativo, método por proyectos, aprendizaje basado en problemas y/o aprendizaje -servicio, etc.). En este tipo de metodologías adquiere protagonismo el trabajo colegiado y cooperativo, sin llegar a prescindir del aprendizaje autónomo de cada estudiante.
Métodos fundamentados en el aprendizaje individual: estudio personal, aprendizaje acompañado a través de lecturas de material complementario, realización de actividades individuales. Dichos métodos permiten que el estudiante establezca un ritmo de estudio, marque sus propios objetivos de aprendizaje, y planifique, organice y autoevalúe su trabajo.
5.4 SISTEMAS DE EVALUACIÓN
Participación del estudiante
Trabajos, proyectos y/o casos
Test de evaluación
Examen final
Evaluación de la estructura del Trabajo Fin de Máster
Evaluación del contenido individual del Trabajo Fin de Máster
Evaluación de la exposición del Trabajo Fin de Máster
Evaluación con base en el informe del tutor externo
Memoria de prácticas
5.5 SIN NIVEL 1



<b>NIVEL 2: Cuestiones Criminológicas y Victimológicas</b>		
<b>5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2</b>		
<b>CARÁCTER</b>	Obligatoria	
<b>ECTS NIVEL 2</b>	12	
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral</b>		
<b>ECTS Cuatrimestral 1</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 2</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 3</b>
12		
<b>ECTS Cuatrimestral 4</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 5</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 6</b>
<b>ECTS Cuatrimestral 7</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 8</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 9</b>
<b>ECTS Cuatrimestral 10</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 11</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 12</b>
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
Sí	No	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	No
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	
<b>NIVEL 3: Derecho Penal Informático y de la Ciberdelincuencia</b>		
<b>5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3</b>		
<b>CARÁCTER</b>	<b>ECTS ASIGNATURA</b>	<b>DESPLIEGUE TEMPORAL</b>
Obligatoria	6	Cuatrimestral
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL</b>		
<b>ECTS Cuatrimestral 1</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 2</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 3</b>
6		
<b>ECTS Cuatrimestral 4</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 5</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 6</b>
<b>ECTS Cuatrimestral 7</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 8</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 9</b>
<b>ECTS Cuatrimestral 10</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 11</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 12</b>
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
Sí	No	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	No
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	
<b>NIVEL 3: Perfilación en Ciberdelincuentes y Cibervíctimas</b>		
<b>5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3</b>		
<b>CARÁCTER</b>	<b>ECTS ASIGNATURA</b>	<b>DESPLIEGUE TEMPORAL</b>
Obligatoria	6	Cuatrimestral
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL</b>		



ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
6		
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>Gracias a las competencias adquiridas en esta materia, los estudiantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Adquirirán conocimientos especializados sobre la ciberdelincuencia, los perfiles de los ciberdelincuentes y sus víctimas, desde un punto de vista de investigación.</li> <li>• Obtendrán conocimientos avanzados de derecho penal aplicado a la ciberdelincuencia.</li> <li>• Tendrán capacidad de emitir juicios y reflexionar sobre la problemática que entraña la ciberdelincuencia, los diferentes perfiles y la legislación.</li> <li>• Obtendrán capacidad de analizar los diferentes actores nacionales e internacionales que intervienen, cómo luchan para hacer frente a la ciberdelincuencia, como se estructuran, cooperan, etc.</li> <li>• Conseguirán interpretar y resolver aquellos problemas que se hayan ido planteando a lo largo de la materia, relacionados con los delitos informáticos.</li> <li>• Asimilarán los diferentes tipos de ciberdelitos que existen, su rápido cambio y transformación, además de lograr aplicar la legislación penal que le corresponda a cada uno de ellos.</li> <li>• Serán capaces de adaptarse a los cambios de forma rápida y eficaz para poner fin a los nuevos métodos y características de estos delitos.</li> <li>• Identificarán con facilidad los diversos perfiles, tanto criminológicos como victimológicos que existen en la consecución de ciberdelitos.</li> <li>• Desarrollarán medidas preventivas para evitar la ciberdelincuencia entre los menores de edad y generar estrategias preventivas para minimizar el riesgo del uso de las TIC por menores.</li> <li>• Utilizarán las nuevas tecnologías como herramientas indispensables para investigar la ciberdelincuencia.</li> </ul>		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p><b>Derecho Penal Informático y de la Ciberdelincuencia:</b> en esta asignatura, se abordan las implicaciones del fenómeno de la ciberdelincuencia desde la perspectiva del Derecho Penal Informático, abarcando así, cuestiones relativas a la cooperación en la lucha contra la ciberdelincuencia, tanto nacionales como internacionales, y los aspectos relativos a la compatibilidad jurídica de dicha acción con normas básicas del Derecho Internacional. A lo largo del temario se estudian las diferentes conductas tipificadas como delitos en materia de ciberdelincuencia en el Código Penal Español.</p> <p>Se destacan los contenidos más importantes de la asignatura:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Derecho penal informático. Concepto, en qué consiste, argumentos a favor y en contra de este concepto. Diferencias y especialidades del Derecho penal común.</li> <li>• El nuevo espacio digital: el ciberespacio. La ciberdelincuencia, criminalidad informática o delitos informáticos: concepto. Los riesgos que proceden de las TIC. Elementos de los delitos informáticos.</li> <li>• Bienes jurídicos a tutelar en los ciberdelitos. Distintos tipos de conductas delictivas en función del bien jurídico protegido. Diferencias entre el bien jurídico tradicional y el de la sociedad digital. La seguridad informática.</li> <li>• La regulación internacional para la lucha contra la ciberdelincuencia. Cooperación y coordinación nacional e internacional. El Consejo de Europa, el Parlamento Europeo y Naciones Unidas como referentes. Cooperación, competencia y efectividad internacional.</li> <li>• Los organismos de lucha contra el cibercrimen tanto a nivel nacional como internacional. La Unidad de Investigación Tecnológica o Unidad Central de Ciberdelincuencia de la Policía Nacional. El Grupo de Delitos Telemáticos de la Guardia Civil. Policías autonómicas especializadas. Área de Criminalidad informática de la Fiscalía. Interpol. Eurojust. Organismos y Asociaciones de carácter oficial y privado.</li> <li>• Clasificación de los delitos informáticos: el Convenio de Budapest y el derecho español. Diferencias y comparativa entre el Convenio y el Código Penal Español.</li> <li>• Esquema Nacional de Seguridad (ENS).</li> <li>• La cibercriminalidad: concepto. Percepción del ciudadano (inseguridad o seguridad real.) Ciberdefensa, ciberseguridad y ciberinteligencia.</li> <li>• Peculiaridades criminológicas de los ciberdelitos: deslocalización, inmaterialidad, facilidad de comisión; atipicidad; anonimato y sensación de impunidad; continuidad delictiva; elevada lesividad.</li> <li>• Clasificaciones criminológicas de los ciberdelitos. Por la incidencia de las TIC en el comportamiento Criminal. Ciberataques puros, réplica y de contenido. Por el móvil y el contexto criminológico. Cibercrímenes económicos, sociales y políticos.</li> </ul> <p><b>Perfilación en Ciberdelincuentes y Cibervíctimas:</b> se trata, en primer lugar, el estudio de la caracterización social de la ciberdelincuencia, con especial atención a aquellas personas que cometen actos delictivos a través de las TIC. En segundo lugar, se exploran los diferentes perfiles psicológicos que tienen estas personas en función del ciberdelito cometido, analizando tanto sus antecedentes familiares y sociales, las motivaciones de comisión del delito, qué les ha llevado a ser como son y actuar como actúan. Posteriormente, se analiza el perfil de los ciberdelincuentes menores de edad. Por último, se estudia el papel que tiene las víctimas en los ciberdelitos y qué perfiles son en función del delito.</p> <p>Se destacan los contenidos más importantes de la asignatura:</p>		



- Perfiles cibercriminales con fines económicos: *hacker, insider, cracker, scriptkiddies, phreaker, virucker*, delincuencia organizada. Características distintivas y comunes entre los diferentes cibercriminales económicos. Análisis de la personalidad, estudios y perfil social del cibercriminante, motivación y modus operandi. Víctimas de cibercriminales económicos.
- Perfiles cibercriminales sociales: *cybergroomer, cyberstalker, cyberbuller*. Estudio de todos los aspectos que han llevado a dicho delincuente a realizar tales delitos, ya sea desde un punto de vista psicológico, económico, familiar, social, situacional, motivacional, etc. Víctimas de cibercriminales sociales. Items comunes y distintos entre los tres perfiles.
- Perfiles cibercriminales políticos: *ciberterrorista, ciberhacktivista, cyberhater*. Víctimas de cibercriminales sociales. Igualdades y distinciones de los diferentes perfiles de cibercriminales. Indagación en el perfil psicosocial de dichos delincuentes, de su motivación y modus operandi.
- Cibervíctimas en comercio y banca electrónica. Estudio del perfil de éstas y proceso de victimización.
- Cibervíctimas en RRSS y medios de comunicación social *online*. Análisis del perfil de dichas víctimas y el proceso de victimización.
- Cibervíctimas menores en RRSS y medios de comunicación social *online*. Examen del perfil de las víctimas menores de edad. La importancia del control parental para evitar sufrir o llevar a cabo dichos delitos. Peligros en las RRSS y cualquier plataforma online.
- Contribución de la víctima a la comisión del cibercrimen. Cifra negra de cibercriminalidad.
- El menor cibercriminante. El cibercriminante común.
- Creación de perfiles cibercriminológicos.
- Extracción de perfiles cibercriminales. Realización de informes plasmando los perfiles y extracción conclusiones.

#### 5.5.1.4 OBSERVACIONES

#### 5.5.1.5 COMPETENCIAS

##### 5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG1 - Ser capaz de identificar los diferentes intervinientes a nivel nacional e internacional en la lucha contra la ciberdelincuencia y explorar las vías de cooperación necesarias para el trabajo en un equipo de investigación en ciberdelincuencia.

CG2 - Analizar e interpretar los problemas que se planteen en el ámbito de los delitos informáticos y el entorno digital relacionados con la ciberdelincuencia.

CG4 - Ser capaz de planificar estrategias comunicativas y de análisis en torno a la temática de la ciberdelincuencia.

CG5 - Seleccionar nuevas estrategias adecuadas de actuación frente a la ciberdelincuencia, en base a sus posibilidades de implementación y gestión.

CG7 - Distinguir las diferentes tipologías delictivas que pueden cometerse en el ámbito tecnológico, tanto en la empresa como a nivel particular o de la sociedad, y establecer la estrategia de actuación correspondiente.

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

##### 5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

CT1 - Aplicar las nuevas tecnologías como herramientas para el intercambio comunicacional en el desarrollo de procesos de indagación y de aprendizaje.

##### 5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE2 - Analizar los diferentes perfiles de cibercriminales y cibervíctimas, sus rasgos y tipología de interacciones.

CE3 - Identificar en los delitos que se producen en el ámbito de la ciberdelincuencia los principales medios de comisión y los factores sociales, ambientales y personales que explican su ocurrencia, así como las circunstancias penales concurrentes en los mismos.

CE5 - Asesorar sobre los peligros existentes para los menores de edad en el uso cotidiano de las TIC.

CE8 - Identificar y desarrollar medidas para prevenir, perseguir y sancionar los cibercrimenes relacionados con los derechos fundamentales, el discurso del odio, la violencia de género y la libertad sexual.

CE9 - Desarrollar estrategias preventivas o de detección temprana de ilícitos digitales dirigidos contra los menores de edad.

CE14 - Identificar las conductas delictivas en los cibercrimenes, determinar las distintas participaciones de los cibercriminales y aplicar el ámbito penológico correspondiente a cada caso.

##### 5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Sesiones presenciales virtuales	30	100
Recursos didácticos audiovisuales	12	0
Estudio del material básico	120	0
Lectura del material complementario	90	0
Trabajos, casos prácticos y test de evaluación	58	0



Tutorías	32	30
Trabajo colaborativo	14	0
Examen final	4	100
<b>5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES</b>		
Métodos de enseñanza magistral con mediación tecnológica: aquí se incluirían las clases presenciales virtuales, recursos didácticos audiovisuales, seminarios monográficos, etc. Este tipo de actividades promueven el conocimiento por comprensión y, en virtud de la función motivacional que cumplen los múltiples recursos tecnológicos utilizados, superan las limitaciones de la enseñanza meramente transmisiva, creando en el estudiante la necesidad de seguir aprendiendo e involucrándole en su propio proceso de aprendizaje.		
Métodos activos: son métodos de enseñanza y aprendizaje basados en la actividad, participación y aprendizaje significativo del alumnado (estudio de casos, aprendizaje cooperativo, método por proyectos, aprendizaje basado en problemas y/o aprendizaje -servicio, etc.). En este tipo de metodologías adquiere protagonismo el trabajo colegiado y cooperativo, sin llegar a prescindir del aprendizaje autónomo de cada estudiante.		
Métodos fundamentados en el aprendizaje individual: estudio personal, aprendizaje acompañado a través de lecturas de material complementario, realización de actividades individuales. Dichos métodos permiten que el estudiante establezca un ritmo de estudio, marque sus propios objetivos de aprendizaje, y planifique, organice y autoevalúe su trabajo.		
<b>5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN</b>		
<b>SISTEMA DE EVALUACIÓN</b>	<b>PONDERACIÓN MÍNIMA</b>	<b>PONDERACIÓN MÁXIMA</b>
Participación del estudiante	0.0	30.0
Trabajos, proyectos y/o casos	10.0	40.0
Test de evaluación	0.0	30.0
Examen final	60.0	60.0
<b>NIVEL 2: Tipologías Delictivas. Ciberdelitos</b>		
<b>5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2</b>		
<b>CARÁCTER</b>	Obligatoria	
<b>ECTS NIVEL 2</b>	18	
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral</b>		
<b>ECTS Cuatrimestral 1</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 2</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 3</b>
18		
<b>ECTS Cuatrimestral 4</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 5</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 6</b>
<b>ECTS Cuatrimestral 7</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 8</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 9</b>
<b>ECTS Cuatrimestral 10</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 11</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 12</b>
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
Sí	No	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	No
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	
<b>NIVEL 3: Análisis Avanzado de la Ciberdelincuencia Económica y Empresarial</b>		
<b>5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3</b>		
<b>CARÁCTER</b>	<b>ECTS ASIGNATURA</b>	<b>DESPLIEGUE TEMPORAL</b>
Obligatoria	6	Cuatrimestral
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL</b>		



ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
6		
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Ciberdelincuencia Social		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	6	Cuatrimestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
6		
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Ciberdelincuencia en la Infancia y contra las Libertades		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	6	Cuatrimestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
6		
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12



LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>Como consecuencia de las competencias que adquirirán en esta materia, los estudiantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Poseerán conocimientos especializados sobre la ciberdelincuencia, los perfiles de los ciberdelincuentes y sus víctimas, desde un punto de vista de investigación criminológica.</li> <li>• Tendrán la capacidad de emitir juicios y reflexionar sobre la problemática que entraña la ciberdelincuencia, los diferentes perfiles y la legislación.</li> <li>• Analizarán, interpretarán y resolverán los problemas que se planteen en el ámbito de los delitos informáticos y el entorno digital.</li> <li>• Desarrollarán la gran capacidad de adaptación a los cambios y novedades que se produzcan en la actuación frente a la ciberdelincuencia, reconocerán la necesidad de nuevas estrategias y tendrán la habilidad necesaria de gestión.</li> <li>• Conocerán las tipologías delictivas que puedan cometerse en el ámbito tecnológico, tanto en el ámbito empresarial como en el particular, y de la sociedad en general.</li> <li>• Analizarán y desarrollarán destrezas para diseñar e implementar estrategias de prevención a nivel criminológico, social y educativo para luchar contra la ciberdelincuencia.</li> <li>• Diferenciarán los tipos de ciberdelitos y conocerán la legislación penal específica para identificar las conductas y poder actuar contra ellas.</li> <li>• Sabrán desarrollar las habilidades y actitudes personales y profesionales que garanticen la protección de los bienes jurídicos más vulnerables a los ciberataques, llevando a cabo estrategias de detección y prevención de fraudes en comercio electrónico.</li> </ul>		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p><b>Análisis Avanzado de la Ciberdelincuencia Económica y Empresarial:</b> la asignatura aborda aquellos ciberdelitos en los que, las redes telemáticas, se convierten en la herramienta para conseguir beneficios patrimoniales derivados de un perjuicio patrimonial a una víctima sea ésta una persona física o una empresa. Se tratan las debilidades de los sistemas informáticos, la forma de comisión y las consecuencias de estos ciberdelitos. El objetivo es analizar las conductas típicas que son calificadas penalmente como delito, los requisitos necesarios para poder identificarlas en un ámbito profesional, conocer sus implicaciones jurídicas, los <i>modus operandi</i> de los ciberdelincuentes y las medidas necesarias para la obtención de pruebas para su sanción, conocer las acciones preventivas de ciberseguridad tendentes a evitarlos, aquellas medidas relacionadas con las TIC enfocadas a proteger las infraestructuras de los ordenadores y todo lo relacionado con éstos, y con la información que se encuentra en los dispositivos o que circula a través de las redes.</p> <p>Se destacan los contenidos más importantes de la asignatura:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los ciberfraudes I. La estafa informática o electrónica. Requisitos del delito. La estafa mediante una manipulación informática o artificio semejante. La facilitación al fraude mediante programas informáticos. El <i>carding</i>: fraudes a través de tarjetas de crédito/débito.</li> <li>• Los ciberfraudes II. Modalidades de comisión: obtención de claves de acceso para realizar fraudes; <i>phishing</i>; <i>pharming</i>; fraudes a través del uso de correo electrónico. La punibilidad del <i>spoofing</i> y otras conductas preparatorias del <i>phishing</i>.</li> <li>• Los daños informáticos. Tipo básico y tipo agravado. Delito de interrupción de funcionamiento del servicio. Facilitación a terceros de la comisión del delito. El sabotaje informático de las telecomunicaciones y de otros servicios. Modalidades de comisión.</li> <li>• Ciberdelitos contra la propiedad intelectual. Bien jurídico protegido: la propiedad intelectual en el ámbito digital; titularidad de los derechos de autor; contenido de los derechos de propiedad intelectual. Conductas típicas. Tipos agravados.</li> <li>• Delitos contra la propiedad industrial en el ámbito tecnológico. Delitos relativos al mercado y los consumidores.</li> <li>• Ciberdelincuencia y ciberseguridad en la empresa. Gestión de las TIC en el ámbito empresarial y la protección de datos. <i>Compliance</i>. Responsabilidad penal de la persona jurídica. Ciberataques e identificación de riesgos. Vulnerabilidades.</li> <li>• Infraestructuras críticas: concepto y definición. Protección de infraestructuras críticas.</li> <li>• Descubrimiento y revelación de secretos de empresa.</li> </ul> <p><b>Ciberdelincuencia Social:</b> esta asignatura comprenderá el estudio de diferentes tipologías delictivas que pueden cometerse en el ámbito de las TIC en las que se va a examinar la infracción de distintos bienes jurídicos protegidos, desde la intimidad personal, el honor de las personas, pasando por la fe y veracidad de los documentos informáticos o certificados electrónicos, y llegando a la salud pública o el orden público y la seguridad vial. Serán objeto de examen los requisitos necesarios para poder identificar estos delitos en un ámbito profesional, conocer sus implicaciones jurídicas, los <i>modus operandi</i> de los ciberdelincuentes y las medidas necesarias para la obtención de pruebas para su sanción.</p> <p>Se destacan los contenidos más importantes de la asignatura:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Delitos contra la intimidad en el ciberespacio. La Ley de Protección de Datos. El derecho a la intimidad como bien jurídico protegido. El contenido del derecho a la intimidad en Internet. La privacidad informática.</li> <li>• Los delitos de descubrimiento y revelación de secretos: el apoderamiento de correos electrónicos y la grabación de imágenes o cualquier señal de comunicación. Tipos básicos y tipos agravados. El delito de <i>sexting</i>. La actividad de los <i>hackers</i>: el vandalismo electrónico. La facilitación delictiva.</li> <li>• Delitos contra el honor en la red. Bien jurídico protegido. Calumnias. Injurias.</li> <li>• Delito de provocación al odio en redes sociales.</li> <li>• Falsedades informáticas.</li> <li>• Falsedades personales e identidad digital falsa.</li> <li>• Suplantación de identidad y personalidad en redes sociales e internet.</li> <li>• Abuso de sistemas informáticos.</li> <li>• Ciberdelincuencia ideológica. Ciberterrorismo. Delitos contra la Constitución y las altas instituciones.</li> <li>• Delitos contra la salud pública.</li> </ul>		



- Delitos contra la seguridad vial.

**Ciberdelincuencia en la Infancia y contra las Libertades:** se analizan los ciberdelitos dirigidos a vulnerar bienes muy íntimos de las personas, a través de las TIC, tanto la libertad entendida en su ámbito de libertad de obrar como libertad sexual y, por otro lado, los cometidos contra personas vulnerables como son los menores, las víctimas de violencia de género y las personas con discapacidad. Se analizan, entre otras cuestiones, no solo las conductas que pueden considerarse delictivas y los elementos necesarios para considerarlas tal, sino los *modus operandi* de estos ciberdelincuentes, y la compleja labor de prevención necesaria para evitar convertirse en uno de ellos o para evitar ser víctima.

Se destacan los contenidos más importantes de la asignatura:

- Delitos contra la libertad en el ciberespacio. Ciberamenazas. Cibercoacciones.
- Violencia de género y nuevas tecnologías.
- Ciberdelitos contra menores. Normativa internacional de protección a la infancia. Prevención. Responsabilidad de centros educativos, padres o tutores. Análisis de los delitos de jóvenes y adolescentes en las redes sociales.
- Delitos contra la libertad sexual de los menores: acoso sexual a menores por internet (*childgrooming*). Exhibicionismo, provocación sexual.
- Acoso sexual y corrupción de menores.
- Delitos de pornografía infantil.
- Delitos contra la libertad sexual.
- Delitos contra la libertad de obrar: ciberacoso, *ciberbullying*, *stalking* o acoso persecutorio. Sextorsión.

#### 5.5.1.4 OBSERVACIONES

#### 5.5.1.5 COMPETENCIAS

##### 5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG2 - Analizar e interpretar los problemas que se planteen en el ámbito de los delitos informáticos y el entorno digital relacionados con la ciberdelincuencia.

CG4 - Ser capaz de planificar estrategias comunicativas y de análisis en torno a la temática de la ciberdelincuencia.

CG5 - Seleccionar nuevas estrategias adecuadas de actuación frente a la ciberdelincuencia, en base a sus posibilidades de implementación y gestión.

CG6 - Analizar las singularidades en la casuística de los ciberdelitos y contextualizarlos en el fenómeno criminal en el que se desarrollan.

CG7 - Distinguir las diferentes tipologías delictivas que pueden cometerse en el ámbito tecnológico, tanto en la empresa como a nivel particular o de la sociedad, y establecer la estrategia de actuación correspondiente.

CG9 - Analizar los problemas derivados de la ciberdelincuencia y sus repercusiones sociales.

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

##### 5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

CT1 - Aplicar las nuevas tecnologías como herramientas para el intercambio comunicacional en el desarrollo de procesos de indagación y de aprendizaje.

##### 5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE1 - Diseñar estrategias de detección y prevención de fraudes en comercio electrónico.

CE3 - Identificar en los delitos que se producen en el ámbito de la ciberdelincuencia los principales medios de comisión y los factores sociales, ambientales y personales que explican su ocurrencia, así como las circunstancias penales concurrentes en los mismos.

CE4 - Diseñar estrategias empresariales de protección de bienes jurídicos en entornos digitales que garanticen la propiedad industrial e intelectual.

CE5 - Asesorar sobre los peligros existentes para los menores de edad en el uso cotidiano de las TIC.

CE6 - Identificar las principales acciones preventivas en ciberseguridad desarrolladas en el ámbito empresarial.

CE7 - Diseñar un programa de compliance a nivel de empresa, adaptado a las necesidades de la organización, evaluando los riesgos en la comisión de ciberdelitos por la persona jurídica.

CE8 - Identificar y desarrollar medidas para prevenir, perseguir y sancionar los ciberdelitos relacionados con los derechos fundamentales, el discurso del odio, la violencia de género y la libertad sexual.

CE9 - Desarrollar estrategias preventivas o de detección temprana de ilícitos digitales dirigidos contra los menores de edad.





CE11 - Diseñar estrategias de investigación en el ámbito del ciberterrorismo para neutralizar conductas peligrosas y perseguirlas incluso cuando tienen un origen o destino extranjero.		
CE14 - Identificar las conductas delictivas en los ciberdelitos, determinar las distintas participaciones de los ciberdelincuentes y aplicar el ámbito penológico correspondiente a cada caso.		
<b>5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS</b>		
<b>ACTIVIDAD FORMATIVA</b>	<b>HORAS</b>	<b>PRESENCIALIDAD</b>
Sesiones presenciales virtuales	45	100
Recursos didácticos audiovisuales	18	0
Estudio del material básico	180	0
Lectura del material complementario	135	0
Trabajos, casos prácticos y test de evaluación	87	0
Tutorías	48	30
Trabajo colaborativo	21	0
Examen final	6	100
<b>5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES</b>		
Métodos de enseñanza magistral con mediación tecnológica: aquí se incluirían las clases presenciales virtuales, recursos didácticos audiovisuales, seminarios monográficos, etc. Este tipo de actividades promueven el conocimiento por comprensión y, en virtud de la función motivacional que cumplen los múltiples recursos tecnológicos utilizados, superan las limitaciones de la enseñanza meramente transmisiva, creando en el estudiante la necesidad de seguir aprendiendo e involucrándole en su propio proceso de aprendizaje.		
Métodos activos: son métodos de enseñanza y aprendizaje basados en la actividad, participación y aprendizaje significativo del alumnado (estudio de casos, aprendizaje cooperativo, método por proyectos, aprendizaje basado en problemas y/o aprendizaje -servicio, etc.). En este tipo de metodologías adquiere protagonismo el trabajo colegiado y cooperativo, sin llegar a prescindir del aprendizaje autónomo de cada estudiante.		
Métodos fundamentados en el aprendizaje individual: estudio personal, aprendizaje acompañado a través de lecturas de material complementario, realización de actividades individuales. Dichos métodos permiten que el estudiante establezca un ritmo de estudio, marque sus propios objetivos de aprendizaje, y planifique, organice y autoevalúe su trabajo.		
<b>5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN</b>		
<b>SISTEMA DE EVALUACIÓN</b>	<b>PONDERACIÓN MÍNIMA</b>	<b>PONDERACIÓN MÁXIMA</b>
Participación del estudiante	0.0	30.0
Trabajos, proyectos y/o casos	10.0	40.0
Test de evaluación	0.0	30.0
Examen final	60.0	60.0
<b>NIVEL 2: Ciberinvestigación Criminal y Proceso Penal</b>		
<b>5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2</b>		
<b>CARÁCTER</b>	Obligatoria	
<b>ECTS NIVEL 2</b>	12	
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral</b>		
<b>ECTS Cuatrimestral 1</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 2</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 3</b>
	12	
<b>ECTS Cuatrimestral 4</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 5</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 6</b>
<b>ECTS Cuatrimestral 7</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 8</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 9</b>
<b>ECTS Cuatrimestral 10</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 11</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 12</b>
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
Sí	No	No



GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
<b>NIVEL 3: Investigación Tecnológica Avanzada: La Prueba Electrónica y la Evidencia Digital</b>		
<b>5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3</b>		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	6	Cuatrimestral
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL</b>		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
	6	
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
<b>NIVEL 3: Ámbito Procesal y Punitivo en el Marco de la Ciberdelincuencia</b>		
<b>5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3</b>		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	6	Cuatrimestral
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL</b>		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
	6	
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	



No	No
<b>5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE</b>	
<p>Gracias a las competencias adquiridas en esta materia, los estudiantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Poseerán conocimientos especializados sobre la ciberdelincuencia, los perfiles de los ciberdelincuentes y sus víctimas, desde un punto de vista de investigación.</li> <li>• Tendrán la capacidad de emitir juicios y reflexionar sobre la problemática que entraña la ciberdelincuencia, los diferentes perfiles y la legislación.</li> <li>• Analizarán y desarrollarán destrezas para diseñar e implementar estrategias de prevención a nivel criminológico, social y educativo para luchar contra la ciberdelincuencia.</li> <li>• Diferenciarán los tipos de ciberdelitos y conocerán la legislación penal específica para identificar las conductas y poder actuar contra ellas.</li> <li>• Identificarán y sabrán desarrollar medidas preventivas, y en su caso perseguir y sancionar los ciberdelitos relacionados con los derechos fundamentales, el curso del ocio, la violencia de género y la libertad sexual.</li> </ul>	
<b>5.5.1.3 CONTENIDOS</b>	
<p><b>Investigación Tecnológica Avanzada: La Prueba Electrónica y la Evidencia Digital:</b> en esta asignatura se exponen las diferentes técnicas criminalísticas para investigar los ciberdelitos mediante el análisis de evidencias digitales. Se analizan los hechos en los que un sistema informático esté involucrado, tanto si es un fin como un medio, para acabar aportándolo como objeto probatorio. Se abordan desde un punto de vista genérico y posteriormente más concreto, los protocolos y legislación que regulan la obtención de pruebas telefónicas y telemáticas, cómo se obtienen, quién lo lleva a cabo, mediante qué proceso, etc. Por lo que, no es necesario un conocimiento previo informático específico en esta materia para poder entender y adquirir los conocimientos que se desprenden de ésta. Por último, se trata el papel que juegan las TIC en el fenómeno del terrorismo.</p> <p>Se destacan los contenidos más importantes de la asignatura:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La informática forense. Nuevas tecnologías aplicadas a la prevención e investigación del ciberdelito.</li> <li>• Herramientas de ciberinteligencia y ciberseguridad (SAT-INET, SAT-SARA, etc.). Niveles de ciberinteligencia. Fuentes de información: OSINT y HUMINT.</li> <li>• Huella digital y rastro de navegación. Fuentes de extracción de información. Dirección IP.</li> <li>• Derechos fundamentales e investigación criminal. Cooperación internacional en la investigación.</li> <li>• Medidas de investigación realizadas por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad contra la ciberdelincuencia. Requisitos generales. Presupuestos y requisitos comunes a todas las medidas: art. 588 bis LECrim.</li> <li>• Entradas y registros: preparación para llevarlas a cabo, formalidades, búsqueda de información y análisis de dispositivos en el momento de la diligencia, reflejo de evidencias, agentes intervinientes. Cadena de custodia y especialidades cuando se trata de dispositivos digitales.</li> <li>• Evidencia digital. Concepto y características de la prueba electrónica. El hacking legal. Respeto a los derechos fundamentales.</li> <li>• Agente encubierto informático.</li> <li>• La interceptación de las comunicaciones telefónicas y telemáticas. Medios técnicos empleados. Presupuestos, ámbito de intervención, control y duración de la medida. Deber de colaboración de los prestadores de servicios. Acceso a los datos y volcado de la información.</li> <li>• La captación y grabación de comunicaciones orales mediante la utilización de dispositivos electrónicos. Medios técnicos empleados. Requisitos para su adopción, presupuestos y control de la medida. Acceso a los datos y volcado de la información.</li> <li>• La utilización de dispositivos técnicos de seguimiento, localización y captación de la imagen. Supuestos de aplicación y métodos empleados. Espacios públicos y privados y relación con la intimidad y protección de la imagen.</li> <li>• El registro de dispositivos de almacenamiento masivo de información. Los registros remotos sobre equipos informáticos. Medios técnicos empleados y acceso a la información.</li> </ul> <p><b>Ámbito Procesal y Punitivo en el Marco de la Ciberdelincuencia:</b> La complejidad a la hora de perseguir los ciberdelitos, el existente desconocimiento de las TIC y sus consecuencias, los recursos limitados, la <i>Deep web</i> y el anonimato, la falta de intermediación, la estructura de Internet, la cifra negra de la ciberdelincuencia, la extraterritorialidad y la necesidad de internacionalizar, entre otros factores, dificultan la investigación de la ciberdelincuencia y estos serán analizados de forma exhaustiva en esta asignatura. Además, se analizarán las diferentes fases del proceso penal para dar al estudiante un exhaustivo conocimiento de cómo debe orientarse la investigación de los ciberdelitos y la obtención de pruebas para la condena, en qué momento interponer el proceso penal, qué diligencias pueden llevarse a cabo para la determinación de la autoría y acusación al ciberdelincuente, los distintos tipos de responsabilidad penal en que pueden incurrir, en función de la concreta actuación delictiva, los distintos intervinientes en el hecho penal y todos los aspectos relacionados con la reparación civil del delito. No se va a dejar de lado, tampoco, la intervención del Estado para la reinserción y resocialización de los ciberdelincuentes, en que se analizarán qué tipo de tratamientos penitenciarios pueden realizarse.</p> <p>Se destacan los contenidos más importantes de la asignatura:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Problemas en la persecución de los ciberdelitos.</li> <li>• Ley penal aplicable y jurisdicción competente: el carácter transfronterizo de los delitos en la red. Las competencias de la Audiencia Nacional en materia de delitos informáticos internacionales y los diferentes operadores que se integran en ella para la averiguación y persecución de estos delitos. Las resoluciones del Tribunal de Justicia de la Unión Europea y del Tribunal Europeo de Derechos Humanos.</li> <li>• La interposición de denuncia o querrela como requisito para que comience la investigación de la autoría de algunos ciberdelitos y especialidades que deben contener estos escritos procesales en estos casos en relación con la prueba, así como en qué casos se comienza la investigación de oficio.</li> <li>• Comisiones rogatorias. Trámites para llevarlas a cabo, organismos intervinientes en las mismas, resultado e incorporación al proceso.</li> <li>• El proceso penal de la prueba electrónica. Incorporación al proceso de los datos obtenidos y las distintas fases procesales Acceso de las partes a la prueba electrónica obtenida por diferentes medios. La prueba de los datos almacenados en la nube.</li> <li>• La pericia forense informática y tecnológica. Elaboración de pericias y contrapericias por parte de la Policía Judicial y peritos privados.</li> <li>• Derechos fundamentales en el ámbito de proceso: nulidad de las pruebas en ciberdelitos.</li> <li>• Deber de colaboración de terceros. Responsabilidad penal de los prestadores de servicios de internet. Determinación de conductas punibles, penas y responsabilidades civiles.</li> <li>• Determinación del grado de responsabilidad de los ciberdelincuentes en el proceso penal (auditoría, coautoría o participación).</li> <li>• Responsabilidad por conductas activas y en comisión por omisión en ciberdelitos.</li> <li>• Responsabilidad civil derivada de delito y participe a título lucrativo. Tratamientos penitenciarios para los ciberdelincuentes.</li> </ul>	
<b>5.5.1.4 OBSERVACIONES</b>	
<b>5.5.1.5 COMPETENCIAS</b>	
<b>5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES</b>	
<p>CG1 - Ser capaz de identificar los diferentes intervinientes a nivel nacional e internacional en la lucha contra la ciberdelincuencia y explorar las vías de cooperación necesarias para el trabajo en un equipo de investigación en ciberdelincuencia.</p>	



CG2 - Analizar e interpretar los problemas que se planteen en el ámbito de los delitos informáticos y el entorno digital relacionados con la ciberdelincuencia.		
CG3 - Analizar el fenómeno de la ciberdelincuencia valorando los riesgos y las amenazas que genera.		
CG4 - Ser capaz de planificar estrategias comunicativas y de análisis en torno a la temática de la ciberdelincuencia.		
CG8 - Aplicar las normas jurídicas en materia de ciberdelincuencia identificando los diversos ciberdelitos.		
CG9 - Analizar los problemas derivados de la ciberdelincuencia y sus repercusiones sociales.		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
<b>5.5.1.5.2 TRANSVERSALES</b>		
CT1 - Aplicar las nuevas tecnologías como herramientas para el intercambio comunicacional en el desarrollo de procesos de indagación y de aprendizaje.		
CT2 - Desarrollar habilidades de comunicación, para redactar informes y documentos, o realizar eficaces presentaciones de los mismos.		
<b>5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS</b>		
CE3 - Identificar en los delitos que se producen en el ámbito de la ciberdelincuencia los principales medios de comisión y los factores sociales, ambientales y personales que explican su ocurrencia, así como las circunstancias penales concurrentes en los mismos.		
CE5 - Asesorar sobre los peligros existentes para los menores de edad en el uso cotidiano de las TIC.		
CE8 - Identificar y desarrollar medidas para prevenir, perseguir y sancionar los ciberdelitos relacionados con los derechos fundamentales, el discurso del odio, la violencia de género y la libertad sexual.		
CE9 - Desarrollar estrategias preventivas o de detección temprana de ilícitos digitales dirigidos contra los menores de edad.		
CE10 - Identificar conductas que vulneren la legislación reguladora de la protección de datos en el ámbito de ubicación y transferencia de archivos digitales y contenido de datos en la nube.		
CE11 - Diseñar estrategias de investigación en el ámbito del ciberterrorismo para neutralizar conductas peligrosas y perseguirlas incluso cuando tienen un origen o destino extranjero.		
CE12 - Identificar las medidas de investigación necesarias para la detección de ciberdelitos y la obtención de pruebas para su sanción penal.		
CE13 - Analizar el marco jurídico procesal en relación con la obtención de pruebas para, evitando nulidades en el proceso penal, poder realizar pericias forenses en delitos relacionados con la ciberdelincuencia.		
<b>5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS</b>		
<b>ACTIVIDAD FORMATIVA</b>	<b>HORAS</b>	<b>PRESENCIALIDAD</b>
Sesiones presenciales virtuales	30	100
Recursos didácticos audiovisuales	12	0
Estudio del material básico	120	0
Lectura del material complementario	90	0
Trabajos, casos prácticos y test de evaluación	58	0
Tutorías	32	30
Trabajo colaborativo	14	0
Examen final	4	100
<b>5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES</b>		



Métodos de enseñanza magistral con mediación tecnológica: aquí se incluirían las clases presenciales virtuales, recursos didácticos audiovisuales, seminarios monográficos, etc. Este tipo de actividades promueven el conocimiento por comprensión y, en virtud de la función motivacional que cumplen los múltiples recursos tecnológicos utilizados, superan las limitaciones de la enseñanza meramente transmisiva, creando en el estudiante la necesidad de seguir aprendiendo e involucrándole en su propio proceso de aprendizaje.

Métodos activos: son métodos de enseñanza y aprendizaje basados en la actividad, participación y aprendizaje significativo del alumnado (estudio de casos, aprendizaje cooperativo, método por proyectos, aprendizaje basado en problemas y/o aprendizaje -servicio, etc.). En este tipo de metodologías adquiere protagonismo el trabajo colegiado y cooperativo, sin llegar a prescindir del aprendizaje autónomo de cada estudiante.

Métodos fundamentados en el aprendizaje individual: estudio personal, aprendizaje acompañado a través de lecturas de material complementario, realización de actividades individuales. Dichos métodos permiten que el estudiante establezca un ritmo de estudio, marque sus propios objetivos de aprendizaje, y planifique, organice y autoevalúe su trabajo.

#### 5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Participación del estudiante	0.0	30.0
Trabajos, proyectos y/o casos	10.0	40.0
Test de evaluación	0.0	30.0
Examen final	60.0	60.0

#### NIVEL 2: Trabajo Fin de Máster

##### 5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2

CARÁCTER	Trabajo Fin de Grado / Máster	
ECTS NIVEL 2	12	

##### DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral

ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
	12	
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12

##### LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE

CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

##### LISTADO DE ESPECIALIDADES

No existen datos

#### NIVEL 3: Trabajo Fin de Máster

##### 5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3

CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Trabajo Fin de Grado / Máster	12	Cuatrimestral

##### DESPLIEGUE TEMPORAL

ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
	12	



ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
Sí	No	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	No
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	
<b>5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE</b>		
<p>Gracias a las competencias adquiridas en esta materia los estudiantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dominarán la legislación procesal para obtener pruebas con la mayor garantía para evitar nulidades en el proceso penal y para la realización de pericias forenses.</li> <li>• Identificarán las conductas delictivas en casos reales, desarrollarán un enfoque crítico y de búsqueda de nuevas políticas en diferentes sectores respecto de las respuestas estatales, criminológicas y legislativas a la ciberdelincuencia.</li> <li>• Elaborarán, presentarán y defenderán <b>según el reglamento TFG/TFM de la universidad ante una comisión evaluadora universitaria</b> un trabajo de investigación en el campo de la ciberdelincuencia en el que se sintetizan e integran competencias adquiridas en las enseñanzas del título.</li> </ul>		
<b>5.5.1.3 CONTENIDOS</b>		
<p><b>Trabajo Fin de Máster</b></p> <p>Debido a que la orientación del Máster es teórica y práctica, mediante actividades, trabajos y Proyectos de Aplicación a la Práctica Profesional de Ciberdelincuencia, se trata de que se afiancen todos los conocimientos y finalmente se plasmen en un trabajo final de máster que sea original, resultado de una investigación empírica sobre algún problema o asunto relacionado con la ciberdelincuencia y en el que se debe poner de manifiesto la aplicación de todos los conocimientos teóricos y sustantivos sobre ciberdelincuencia adquiridos.</p> <p>En dicho trabajo, el estudiante debe analizar, desde un punto de vista práctico, diferentes situaciones que le permitan poner en uso los contenidos estudiados y las competencias adquiridas. La finalidad de éste será desarrollar las herramientas necesarias para desenvolverse en cualquier situación profesional, saber razonar y buscar soluciones ante distintas situaciones.</p> <p>La orientación del TFM, por tanto, será eminentemente pericial y sobre circunstancias que pueden plantearse en un futuro profesional, debiendo analizar situaciones y saber resolverlas, sin limitarse la tarea a un desarrollo descriptivo, no pudiendo autorizarse ningún trabajo que no tenga estas características. Los temas sobre los que podrán versar serán:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Perfilación Criminal de ciberdelincuentes y cibervíctimas.</li> <li>• Informes de casos reales de ciberdelitos desarrollados a través de un análisis criminológico, jurídico y/o de investigador.</li> <li>• Planificación, desarrollo y/o evaluación de un plan de detección, prevención o intervención que identifique posibles ámbitos de mejora en el campo de la ciberdelincuencia.</li> <li>• Tratamiento y análisis de sentencias trasladando las situaciones a supuestos similares para conocer cómo poder prevenir situaciones análogas y buscar herramientas para combatirlas.</li> </ul> <p>En definitiva, el desarrollo del TFM, que será defendido públicamente ante una comisión evaluadora, permitirá al estudiante afianzar la adquisición de las competencias necesarias para el ejercicio profesional, al tener un contenido eminentemente práctico.</p>		
<b>5.5.1.4 OBSERVACIONES</b>		
<p>De acuerdo con el Real Decreto 1393/2007, la defensa pública del Trabajo Fin de Máster tiene carácter obligatorio.</p> <p>El trabajo fin de máster se realiza individualmente o de manera grupal, con el seguimiento continuo por parte de un profesor-director de TFM, durante la elaboración del mismo.</p> <p><b>Elaboración, defensa y evaluación de trabajos grupales de fin de máster</b></p> <p><u>Elaboración</u></p> <p>En el caso de que el trabajo de fin de máster se realice en grupo, se deberá incluir un apartado específico sobre la organización del grupo dónde se especifiquen las partes en las que se ha dividido el trabajo, los objetivos y responsables de cada una de ellas y los mecanismos de coordinación entre los miembros del grupo.</p> <p>El director del TFM asegurará un correcto <b>seguimiento individual</b> de cada uno de los integrantes del grupo a través de tutorías individuales. Prestará especial atención a verificar las tareas individualmente realizadas por cada uno de los miembros y su evolución para asegurar que cada uno de los miembros del grupo avanza adecuadamente. Además, se realizarán <b>tutorías grupales</b> con todos los componentes de modo que se pueda garantizar el avance adecuado (tanto individual como grupal) y ajustes del proceso. Estas tutorías servirán de mecanismo corrector para los obstáculos que se puedan observar pudiendo el director del TFM reasignar tareas si el trabajo final se pudiese ver comprometido.</p>		



El estudiante que no cumpla la planificación de trabajo comprometida, podrá ser objeto de apercibimiento de expulsión por parte de su director del trabajo. La persistente falta de colaboración e incumplimiento por parte de alguno de los integrantes del grupo, previamente constatada por el director de TFM y después del correspondiente apercibimiento, podrá tener como consecuencia la expulsión del equipo. El estudiante que resulte expulsado pasará a la realización de un trabajo realizado de manera individual.

En caso de que un estudiante por, cualquiera que sea la causa, hubiera de abandonar un TFM grupal y con el fin de no generar daños al resto del grupo, el Director/Coordinador del título o la Comisión Académica del título, será la encargada de gestionar la reorganización del grupo y de las tareas que queden pendientes de entrega. Así mismo, deberán garantizar la asignación de un nuevo director para el estudiante que hubo de abandonar el grupo, pudiendo encomendarse esta tarea a la propia Comisión Académica o Director/Coordinador del título.

Defensa y evaluación

El director de un TFM en grupo debe realizar el informe de autorización de forma individual para cada uno de los componentes del grupo, teniendo en cuenta para ello el seguimiento individual que haya realizado de cada uno de ellos. Por ello, cabe la posibilidad de que no todos los miembros del equipo obtengan autorización para defensa.

Durante la defensa cada miembro del grupo presentará una de las partes, aunque la comisión evaluadora podrá dirigir las cuestiones que considere oportunas a cualquiera de sus componentes o solicitar a cualquier miembro que defienda y explique cualquier parte.

La calificación final se hará de manera individual a cada uno de los componentes del grupo, teniendo en cuenta sus aportaciones al trabajo final y la defensa individual de la parte que haya defendido y las contestaciones a las cuestiones planteadas.

Cabe recordar, según se indica en la ficha de la materia, que la ponderación de los sistemas de evaluación, es la siguiente:

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN	
	MÍN.	MÁX.
Evaluación de la estructura del Trabajo Fin de Máster	20 %	20 %
Evaluación de la exposición del Trabajo Fin de Máster	30 %	30 %
Evaluación del contenido grupal del Trabajo Fin de Máster	0%	-12,5 %
Evaluación del contenido individual del Trabajo Fin de Máster	50 37,5%	50 %

La **evaluación final**, por tanto, tiene dos componentes: uno individual y otro grupal.

**Individual:**

"Evaluación de la exposición del Trabajo Fin de Máster". Representa el 30 % de la calificación final y refleja la exposición y defensa individual que el miembro del grupo realice.

"Evaluación del contenido individual del Trabajo Fin de Máster". Representa el **50**  
37,5 % de la calificación final y refleja la calificación que la Comisión evaluadora realiza de la parte del trabajo bajo responsabilidad del estudiante.

De este modo, la calificación individualizada supone el **80**  
67,5 % de la evaluación final.

**Grupal:**

"Evaluación de la estructura del Trabajo Fin de Máster". Representa el 20 % de la calificación final y, dado que, la estructura del TFM es única, será la misma calificación para todos los miembros del grupo.

"Evaluación del contenido grupal del Trabajo Fin de Máster". Representa el 12,5 % de la calificación final y será la misma calificación para todos los miembros del grupo. Esta calificación representa la puntuación de carácter solidario que conlleva la realización de un trabajo grupal con la interacción constante de todos los miembros.

De este modo, la calificación grupal supone el **20**  
32,5 % de la evaluación final.

**5.5.1.5 COMPETENCIAS**

**5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES**

CG2 - Analizar e interpretar los problemas que se planteen en el ámbito de los delitos informáticos y el entorno digital relacionados con la ciberdelincuencia.

CG3 - Analizar el fenómeno de la ciberdelincuencia valorando los riesgos y las amenazas que genera.

CG9 - Analizar los problemas derivados de la ciberdelincuencia y sus repercusiones sociales.

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio



CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
<b>5.5.1.5.2 TRANSVERSALES</b>		
CT1 - Aplicar las nuevas tecnologías como herramientas para el intercambio comunicacional en el desarrollo de procesos de indagación y de aprendizaje.		
CT2 - Desarrollar habilidades de comunicación, para redactar informes y documentos, o realizar eficaces presentaciones de los mismos.		
<b>5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS</b>		
CE15 - Ser capaz de realizar y defender un trabajo original sobre la prevención de la ciberdelincuencia y la identificación de cibercriminales.		
<b>5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS</b>		
<b>ACTIVIDAD FORMATIVA</b>	<b>HORAS</b>	<b>PRESENCIALIDAD</b>
Sesión inicial de presentación de Trabajo Fin de Máster	2	100
Lectura de material en el aula virtual (TFM)	5	0
Tutorías (TFM)	6	100
Sesiones grupales de Trabajo Fin de Máster	3	100
Elaboración del Trabajo Fin de Máster	342	0
Exposición del Trabajo Fin de Máster	2	100
<b>5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES</b>		
Métodos activos: son métodos de enseñanza y aprendizaje basados en la actividad, participación y aprendizaje significativo del alumnado (estudio de casos, aprendizaje cooperativo, método por proyectos, aprendizaje basado en problemas y/o aprendizaje -servicio, etc.). En este tipo de metodologías adquiere protagonismo el trabajo colegiado y cooperativo, sin llegar a prescindir del aprendizaje autónomo de cada estudiante.		
Métodos fundamentados en el aprendizaje individual: estudio personal, aprendizaje acompañado a través de lecturas de material complementario, realización de actividades individuales. Dichos métodos permiten que el estudiante establezca un ritmo de estudio, marque sus propios objetivos de aprendizaje, y planifique, organice y autoevalúe su trabajo.		
<b>5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN</b>		
<b>SISTEMA DE EVALUACIÓN</b>	<b>PONDERACIÓN MÍNIMA</b>	<b>PONDERACIÓN MÁXIMA</b>
Evaluación de la estructura del Trabajo Fin de Máster	20.0	20.0
Evaluación del contenido individual del Trabajo Fin de Máster	37.5	50.0
Evaluación de la exposición del Trabajo Fin de Máster	30.0	30.0
<b>NIVEL 2: Prácticas Externas</b>		
<b>5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2</b>		
<b>CARÁCTER</b>	Prácticas Externas	
<b>ECTS NIVEL 2</b>	6	
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral</b>		
<b>ECTS Cuatrimestral 1</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 2</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 3</b>
	6	





<b>ECTS Cuatrimestral 4</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 5</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 6</b>
<b>ECTS Cuatrimestral 7</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 8</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 9</b>
<b>ECTS Cuatrimestral 10</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 11</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 12</b>
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
Sí	No	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	No
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	
<b>NIVEL 3: Prácticas Externas</b>		
<b>5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3</b>		
<b>CARÁCTER</b>	<b>ECTS ASIGNATURA</b>	<b>DESPLIEGUE TEMPORAL</b>
Prácticas Externas	6	Cuatrimestral
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL</b>		
<b>ECTS Cuatrimestral 1</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 2</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 3</b>
	6	
<b>ECTS Cuatrimestral 4</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 5</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 6</b>
<b>ECTS Cuatrimestral 7</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 8</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 9</b>
<b>ECTS Cuatrimestral 10</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 11</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 12</b>
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
Sí	No	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	No
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	
<b>5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE</b>		
<p>Como consecuencia de las competencias que adquirirán en esta materia, los estudiantes podrán:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dominar la legislación procesal para obtener pruebas con la mayor garantía para evitar nulidades en el proceso penal y para la realización de pericias forenses.</li> <li>• Desarrollar un enfoque crítico y de búsqueda de nuevas políticas en diferentes sectores respecto de las respuestas estatales, criminológicas y legislativas a la ciberdelincuencia.</li> <li>• Identificar los diferentes perfiles ciberdelictivos orientados al estudio de los delitos, persecución y comprensión del fenómeno criminal.</li> <li>• Desarrollar habilidades y actitudes personales y profesionales que garanticen la protección de los bienes jurídicos más vulnerables a los ciberataques.</li> <li>• Llevar a cabo estrategias de detección y prevención de fraudes en comercio electrónico.</li> <li>• Asesorar sobre conductas que vulneren la legislación reguladora de la protección de datos en el ámbito de la ubicación y transferencia de archivos digitales y contenido de datos en la nube.</li> </ul>		
<b>5.5.1.3 CONTENIDOS</b>		
<p><b>Prácticas Externas</b></p> <p>Las Prácticas en Empresa, de carácter plenamente profesional, tienen un valor significativo en un programa como este y colocan al estudiante en la realidad del ejercicio profesional. Son tuteladas por un profesional que supervisa el correcto desarrollo de las tareas que se le asignen y mantiene las relaciones pertinentes con el tutor designado por la UNIR quienes, en régimen de colaboración, velan por la óptima formación del alumno.</p>		



El contenido de las prácticas puede variar en función de la empresa en que se realicen, pero en términos generales, versarán sobre alguno de los siguientes aspectos:

- Ciberdelitos: colaboración en el desarrollo de estrategias para la identificación de cibercriminales.
- Aspectos procesales de la ciberdelincuencia: denuncias o querrelas ante un informe pericial informático forense tras de la comisión de un ciberdelito.
- Auditorías de seguridad: asesoramiento a empresas en reacción ante ciberataques.
- Programas de prevención e intervención ante la ciberdelincuencia:
  - Ciberdelincuencia y victimización sexual: asesoramiento a entidades educativas, de estrategias de detección y prevención del *ciberbullying* y otros ciberdelitos que atenten contra las libertades de los menores.
  - Fraude *online* y otras formas de ciberdelincuencia económica: asesoramiento a empresas en reacción ante ciberataques.

#### 5.5.1.4 OBSERVACIONES

En relación a la actividad formativa "Estancia en Centro", su presencialidad depende de la opción elegida por el estudiante pudiendo realizar estas prácticas de manera virtual o físicamente en el centro. En el caso de que el estudiante elija la opción virtual o de teletrabajo, existirá una presencia síncrona entre estudiante y tutor de prácticas en el centro, que dependerá de las tareas o proyectos realizados por el estudiante en el centro de prácticas, no pudiendo ser cuantificada *a priori*.

#### 5.5.1.5 COMPETENCIAS

##### 5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG1 - Ser capaz de identificar los diferentes intervinientes a nivel nacional e internacional en la lucha contra la ciberdelincuencia y explorar las vías de cooperación necesarias para el trabajo en un equipo de investigación en ciberdelincuencia.

CG2 - Analizar e interpretar los problemas que se planteen en el ámbito de los delitos informáticos y el entorno digital relacionados con la ciberdelincuencia.

CG3 - Analizar el fenómeno de la ciberdelincuencia valorando los riesgos y las amenazas que genera.

CG4 - Ser capaz de planificar estrategias comunicativas y de análisis en torno a la temática de la ciberdelincuencia.

CG8 - Aplicar las normas jurídicas en materia de ciberdelincuencia identificando los diversos ciberdelitos.

CG9 - Analizar los problemas derivados de la ciberdelincuencia y sus repercusiones sociales.

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

##### 5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

CT1 - Aplicar las nuevas tecnologías como herramientas para el intercambio comunicacional en el desarrollo de procesos de indagación y de aprendizaje.

CT2 - Desarrollar habilidades de comunicación, para redactar informes y documentos, o realizar eficaces presentaciones de los mismos.

##### 5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE9 - Desarrollar estrategias preventivas o de detección temprana de ilícitos digitales dirigidos contra los menores de edad.

CE10 - Identificar conductas que vulneren la legislación reguladora de la protección de datos en el ámbito de ubicación y transferencia de archivos digitales y contenido de datos en la nube.

CE11 - Diseñar estrategias de investigación en el ámbito del ciberterrorismo para neutralizar conductas peligrosas y perseguirlas incluso cuando tienen un origen o destino extranjero.

CE13 - Analizar el marco jurídico procesal en relación con la obtención de pruebas para, evitando nulidades en el proceso penal, poder realizar pericias forenses en delitos relacionados con la ciberdelincuencia.

CE14 - Identificar las conductas delictivas en los ciberdelitos, determinar las distintas participaciones de los ciberdelincuentes y aplicar el ámbito penológico correspondiente a cada caso.

#### 5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Sesiones presenciales virtuales	3	100
Estancia en Centro	126	100
Lectura de documentación del centro de prácticas	12	0



Redacción de la memoria de prácticas	24	0
Tutorías (prácticas)	15	100
<b>5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES</b>		
<p>Métodos activos: son métodos de enseñanza y aprendizaje basados en la actividad, participación y aprendizaje significativo del alumnado (estudio de casos, aprendizaje cooperativo, método por proyectos, aprendizaje basado en problemas y/o aprendizaje - servicio, etc.). En este tipo de metodologías adquiere protagonismo el trabajo colegiado y cooperativo, sin llegar a prescindir del aprendizaje autónomo de cada estudiante.</p>		
<p>Métodos fundamentados en el aprendizaje individual: estudio personal, aprendizaje acompañado a través de lecturas de material complementario, realización de actividades individuales. Dichos métodos permiten que el estudiante establezca un ritmo de estudio, marque sus propios objetivos de aprendizaje, y planifique, organice y autoevalúe su trabajo.</p>		
<b>5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN</b>		
<b>SISTEMA DE EVALUACIÓN</b>	<b>PONDERACIÓN MÍNIMA</b>	<b>PONDERACIÓN MÁXIMA</b>
Evaluación con base en el informe del tutor externo	40.0	40.0
Memoria de prácticas	60.0	60.0



## 6. PERSONAL ACADÉMICO

6.1 PROFESORADO Y OTROS RECURSOS HUMANOS				
Universidad	Categoría	Total %	Doctores %	Horas %
Universidad Internacional de La Rioja	Profesor Adjunto	30	100	30
Universidad Internacional de La Rioja	Profesor Asociado (incluye profesor asociado de C.C.: de Salud)	20	100	20
Universidad Internacional de La Rioja	Ayudante	50	0	50
PERSONAL ACADÉMICO				
Ver Apartado 6: Anexo 1.				
6.2 OTROS RECURSOS HUMANOS				
Ver Apartado 6: Anexo 2.				

## 7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Justificación de que los medios materiales disponibles son adecuados: Ver Apartado 7: Anexo 1.

## 8. RESULTADOS PREVISTOS

8.1 ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS		
TASA DE GRADUACIÓN %	TASA DE ABANDONO %	TASA DE EFICIENCIA %
70	25	90
CODIGO	TASA	VALOR %
No existen datos		
Justificación de los Indicadores Propuestos:		
Ver Apartado 8: Anexo 1.		
8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS		
<p><b>8.2. Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje</b></p> <p>La política de calidad de UNIR fue definida para promover y garantizar el logro de la misión de la organización. El despliegue de la política de calidad se evidencia en la implantación de un Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad (SAIC), que es de aplicación en cada Centro y Departamento responsables de los Títulos de grado, máster y doctorado. Dicho sistema queda recogido en el criterio 9 de esta guía y aparece desarrollado en el <i>Manual de calidad</i> y sus procedimientos. La estructura definida en el <i>Manual de calidad</i> establece que la Unidad de Calidad (UNICA) será el órgano responsable del seguimiento y la toma de decisiones generales sobre el SAIC y de cada titulación, en este último caso recibe la asistencia y colaboración de las Unidades de Calidad de Titulación (en adelante UCT).</p> <p>Para garantizar el adecuado funcionamiento del SAIC se han establecido diferentes instrumentos de seguimiento que aparecen recogidos en el procedimiento <b>PC-6-1.2</b> donde se describe cómo se realiza la medición, el análisis de los resultados y la mejora continua:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Las unidades de calidad, que realizan el análisis <b>del progreso, de los resultados de aprendizaje y del logro de los objetivos establecidos inicialmente</b>, elaboran un informe anual de conclusiones indicando las posibles medidas correctivas, en su caso, y el correspondiente informe de propuestas de mejora ( <b>DC_6.1.2-1</b> Informe Anual de la Unidad de Calidad de titulación y <b>DC_6.1.2-3</b> Informe de propuestas de mejora).</li> <li>La <b>UNICA</b> recibe y analiza la información de cada titulación y de cada Departamento involucrado en la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje realizando, en su caso, las sugerencias que considere oportunas al plan de mejora.</li> </ul> <p>En particular, y adaptado a esta titulación y a estos resultados, el procedimiento es el siguiente:</p> <p>Tras cada periodo de evaluación, a través de la aplicación informática de informes de calidad, la dirección académica del título comprueba si los resultados obtenidos se adecúan a las expectativas, o si, por el contrario, es necesario definir alguna medida (en la mayoría de los casos, estas medidas vendrán sugeridas por profesores, estudiantes y la propia coordinación).</p> <p>La coordinación académica es la encargada de custodiar los datos y los registros necesarios. Para su custodia y comunicación dispone de un espacio compartido, el REPOSITORIO DOCUMENTAL, donde son controlados los documentos por parte del Departamento de Calidad, pero accesibles para su consulta por parte de todos los usuarios autorizados ( <b>PC-6-3</b> Procedimiento para la aprobación y modificación de procedimientos y control de la documentación).</p> <p>Con los datos obtenidos, la coordinación académica realiza un análisis de los mismos y del logro de los objetivos establecidos inicialmente. Elabora un informe anual de conclusiones indicando las posibles medidas correctivas, en su caso, y el correspondiente informe de propuestas de mejora (DC_6.1.2-1 Informe Anual de la Unidad de Calidad de titulación y</p>		



**DC\_6.1.2-3**

Informe de propuestas de mejora).

UNICA recibe y analiza la información de cada titulación realizando, en su caso, sugerencias al plan de mejora que se haya establecido en el informe.

UNICA traslada la información a la Comisión Permanente del Consejo Directivo para la aprobación de las medidas propuestas o su desestimación.

Toda información relevante se hace saber a los grupos implicados (ver Plan de comunicación y **PA-5.2** de Comunicación Interna.)

De este modo la UNICA tiene una visión conjunta de todas las titulaciones y propone en el pleno de la UNICA, que se reúne al inicio y al final del curso, las acciones de mejora que son necesarias a nivel global de la Universidad y ratifica las propuestas de cada UCT para su titulación.

## 9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

<b>ENLACE</b>	<a href="http://www.unir.net/universidad-online/manual-calidad-procedimientos/">http://www.unir.net/universidad-online/manual-calidad-procedimientos/</a>
---------------	---

## 10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

<b>10.1 CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN</b>	
<b>CURSO DE INICIO</b>	2020
Ver Apartado 10: Anexo 1.	
<b>10.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN</b>	
No aplicable	
<b>10.3 ENSEÑANZAS QUE SE EXTINGUEN</b>	
<b>CÓDIGO</b>	ESTUDIO - CENTRO

## 11. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

<b>11.1 RESPONSABLE DEL TÍTULO</b>			
<b>NIF</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PRIMER APELLIDO</b>	<b>SEGUNDO APELLIDO</b>
51683438T	María Dolores	Arranz	Madrid
<b>DOMICILIO</b>	<b>CÓDIGO POSTAL</b>	<b>PROVINCIA</b>	<b>MUNICIPIO</b>
Avenida de la Paz, 137	26006	La Rioja	Logroño
<b>EMAIL</b>	<b>MÓVIL</b>	<b>FAX</b>	<b>CARGO</b>
virginia.montiel@unir.net	676614276	902877037	Vicedecana de Desarrollo y Organización Académica de la Facultad
<b>11.2 REPRESENTANTE LEGAL</b>			
<b>NIF</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PRIMER APELLIDO</b>	<b>SEGUNDO APELLIDO</b>
24236227T	Juan Pablo	Guzmán	Palomino
<b>DOMICILIO</b>	<b>CÓDIGO POSTAL</b>	<b>PROVINCIA</b>	<b>MUNICIPIO</b>
Avenida de la Paz, 137	26006	La Rioja	Logroño
<b>EMAIL</b>	<b>MÓVIL</b>	<b>FAX</b>	<b>CARGO</b>
virginia.montiel@unir.net	676614276	902877037	Secretario General
El Rector de la Universidad no es el Representante Legal			
Ver Apartado 11: Anexo 1.			
<b>11.3 SOLICITANTE</b>			
El responsable del título no es el solicitante			
<b>NIF</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PRIMER APELLIDO</b>	<b>SEGUNDO APELLIDO</b>
16609588T	Virginia	Montiel	Martín
<b>DOMICILIO</b>	<b>CÓDIGO POSTAL</b>	<b>PROVINCIA</b>	<b>MUNICIPIO</b>
Avenida de la Paz, 137	26006	La Rioja	Logroño
<b>EMAIL</b>	<b>MÓVIL</b>	<b>FAX</b>	<b>CARGO</b>
virginia.montiel@unir.net	676614276	902877037	Responsable de programas ANECA



## Apartado 2: Anexo 1

Nombre : 2.Justificacion completo.pdf

HASH SHA1 : 7EA56D2FFDBAAA3BD81F340673534FA3C8AAE278

Código CSV : 439899431075331635888995

Ver Fichero: 2.Justificacion completo.pdf



#### **Apartado 4: Anexo 1**

**Nombre :** 4.1 Sistemas de información previo.pdf

**HASH SHA1 :** 2282705D9F09D1A10A4B35588CC2FDC132D2B932

**Código CSV :** 437236835522848040072250

**Ver Fichero:** 4.1 Sistemas de información previo.pdf



## Apartado 5: Anexo 1

Nombre : 5.1 Descripción del Plan de Estudios.pdf

HASH SHA1 : 6A2DC62EF30C9E70199BBF712084B6E3293F99C5

Código CSV : 437240996502808137759818

Ver Fichero: 5.1 Descripción del Plan de Estudios.pdf





## **Apartado 6: Anexo 1**

Nombre : 6.1 Profesorado.pdf

HASH SHA1 : 9D162B08A14D167633053A098A46D88B0C66E442

Código CSV : 439893663989077157560904

Ver Fichero: 6.1 Profesorado.pdf



## Apartado 6: Anexo 2

Nombre : 6.2 Otros recursos humanos.pdf

HASH SHA1 : E8AD954D297088FAE548CEF45BBD22DF6F99D3EB

Código CSV : 437426287536839188697927

Ver Fichero: 6.2 Otros recursos humanos.pdf



## Apartado 7: Anexo 1

Nombre : 7. Recursos materiales y servicios.pdf

HASH SHA1 : 3B5C37D3A03A83712A4A4AB819BE90997B902C0D

Código CSV : 439892777194078800722420

Ver Fichero: 7. Recursos materiales y servicios.pdf



## Apartado 8: Anexo 1

Nombre : 8.1. Estimación de valores cuantitativos.pdf

HASH SHA1 : B1C8664CF7FE96590FD7F99C67F8F692C180D242

Código CSV : 373746815108929585201857

Ver Fichero: 8.1. Estimación de valores cuantitativos.pdf



## **Apartado 10: Anexo 1**

Nombre : 10\_Calendario.pdf

**HASH SHA1** : 8628E960FF8038C1BFC64C421BCE12B4CF2191EA

**Código CSV** : 437432444861790182167102

Ver Fichero: 10\_Calendario.pdf



## Apartado 11: Anexo 1

Nombre : Delegacion\_Representante\_Legal\_PABLO\_GUZMAN\_18052016.pdf

HASH SHA1 : D4E5A5EF190072FEEEEBA7875A27E08D566B87E91

Código CSV : 373747005809381715509170

Ver Fichero: Delegacion\_Representante\_Legal\_PABLO\_GUZMAN\_18052016.pdf



